

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

CONTENIDO

1. Presentación.	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	4
3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.	5
4. Resultados de la Gestión Financiera.	10
5. Resultados de Revisión y Fiscalización.	17
6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimiento a la normatividad.....	24
7. Integración y Variaciones del Patrimonio.....	27
8. Estado de la Deuda Pública.	28
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	29
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	31
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	35
12. Observaciones Pendientes de Solventar.	40
13. Procedimientos Jurídicos.....	42
14. Opinión.	43
15. Seguimiento al Resultado del Informe.	45
I. Resultados de los Recursos Auditados.....	47
II. Anexos	
III. Glosario	

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Introducción.

La transparencia, rendición de cuentas y fiscalización son elementos fundamentales de la democracia y constituyen factores decisivos para fortalecer la confianza que la sociedad ha depositado en las instituciones públicas.

La fiscalización superior es una actividad técnica que aporta al Poder Legislativo elementos objetivos para su ejercicio parlamentario en la dictaminación de cuentas públicas; contribuye a las tareas de gestión de los entes fiscalizables ya que proporciona un diagnóstico de su actuación y las mejoras o ajustes que deben atender para mejorar su desempeño y, finalmente, ofrece a la ciudadanía un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos.

El Órgano de Fiscalización Superior, a través de un trabajo profesional, objetivo, imparcial e independiente identifica instrumentos preventivos, disuasivos y correctivos con el fin reducir al máximo el desvío de recursos y/o cualquier tipo de sesgo en la administración pública, analizado en sus distintas etapas, cuidando preservar o priorizar el interés general.

En el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización, ésta entidad fiscalizadora coadyuva con las instancias de control federales y locales, así como de aquellas para la impartición de justicia administrativas y/o sancionatorias, con el fin de dar una respuesta a las exigencias de la sociedad de que todo ente público transparente el ejercicio de los recursos públicos y rindan cuentas de los resultados de su aplicación.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

1. Presentación.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables que tiene por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas a fin de detectar irregularidades que en su caso existan en el desarrollo de la gestión financiera, a efecto que sean corregidas de forma inmediata por parte del ente fiscalizable.

Dicha acción se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, lo cual permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejercite sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a su autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de normas profesionales de auditoría, así como en lo señalado por las leyes aplicables en la materia.

En atención a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó auditoría financiera y de obra pública y las observaciones fueron notificadas, a efecto de su solventación en las condiciones y términos previstos en la normatividad aplicable.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, que realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, en consecuencia de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, permanecen en resguardo y confidencialidad del mismo.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de integridad, independencia, autonomía, objetividad, imparcialidad, neutralidad política, confidencialidad y competencia técnica y profesional, desarrollo profesional, honradez y lealtad bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 4, 7, 9, 12, 14 al 16, 20 al 23, 25, 26, 27 y 31 Fracciones I, II y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre, relativo al Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, presentado uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente, en tanto el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento e instrucción respectiva.

El contenido del presente Informe, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable, organizado por apartados y con los anexos correspondientes, para que en términos de acceso a la información y transparencia se dé cumplimiento al principio de máxima publicidad, una vez dictaminada la Cuenta Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en forma impresa y digitalizada, en los términos del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Ley citada. El cumplimiento en la presentación se detalla en el siguiente cuadro:

Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa
Recepción de Cuenta Pública 2018

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero - Marzo	19 de Abril de 2018	En tiempo	0
Abril - Junio	20 de Julio de 2018	En tiempo	0
Julio - Septiembre	19 de Octubre de 2018	En tiempo	0
Octubre - Diciembre	25 de Enero de 2018	En tiempo	0

El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio cumplimiento con la temporalidad señalada para su presentación según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

En cumplimiento al objeto de la revisión de la Cuenta Pública, establecido en los artículos 12 y 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática es responsabilidad del ente fiscalizable, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, se realizó con la información que proporcionaron en la auditoría financiera y de obra pública practicadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento
OFS/1715/2018	20 de Julio de 2018	Recursos Recaudados y Participaciones Estatales
OFS/1716/2018	20 de Julio de 2018	Fondo de Desastres Naturales
OFS/1717/2018	20 de Julio de 2018	Remanentes de Ejercicios Anteriores
OFS/0016/2019	26 de Febrero de 2019	Recursos Fondo de Aportaciones Múltiples 2018

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el ejercicio dos mil dieciocho, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Fuente de financiamiento o programa	Universe seleccionado (Pesos)			Muestra revisada (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c) *100
	Autorizado Inicial Anual (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Productos	0.00	373,979.68	0.00	9,070,260.45	97.9
Aprovechamientos	0.00	53,100.00	0.00		
Participaciones Estatales (Fondo de Compensación)	8,102,269.00	9,103,608.04	9,070,260.45		
Participaciones (Ingresos Propios)	350,200.00	477,100.00	195,202.79		
Aportación Estatal para la Atención de Centros Escolares (Fonden)	0.00	12,265,973.00	6,859,926.48	6,859,926.47	100.0
Gastos Indirectos Verificación de Daños por el Sismo	0.00	1,029,240.00	1,029,240.00	1,029,240.00	100.0
Convenio Instalación de Aulas Móviles	0.00	812,000.00	812,000.00	812,000.00	100.0
Convenio techumbre Primaria Candelario Nava	0.00	391,894.69	0.00	0.00	0.0
Gastos Indirectos Convenio Instalación de Aulas Móviles	0.00	24,360.00	0.00	0.00	0.0
Gastos Indirectos del Programa Fortalecimiento Financiero 2017 (UAT)	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.0
Gastos Indirectos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2017 (CECYTE)	0.00	69,466.86	69,272.88	0.00	0.0
Gastos Indirectos del FAM 2018 ITA	0.00	191,166.04	0.00	0.00	0.0
Remanentes del FAM Potenciado 2018	0.00	0.00	14,498,529.94	14,498,529.94	100.0
Fondo de Aportaciones Múltiples, Infraestructura Educativa Básica, Fondo V Componente II (Ramo XXXIII)	115,370,118.00	125,774,227.03	96,208,854.33	72,637,685.02	75.5
Subtotal	123,822,587.00	150,816,115.34	128,743,286.87	104,907,641.88	81.5
Fondo de Aportaciones Múltiples, Infraestructura Educativa Superior Componente III a (Ramo XXXIII)	6,527,509.00	0.00	0.00	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones Múltiples, Infraestructura Educativa Superior Componente III b (Ramo XXXIII)	33,362,769.00	10,934,519.17	10,778,117.07	0.00	0.0
Total	163,712,865.00	161,750,634.51	139,521,403.94	104,907,641.88	75.2

El cuadro anterior muestra el monto anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre, el importe devengado por el periodo enero a diciembre, así como el monto del recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales del periodo Enero – Diciembre 2018 del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa muestra un importe de ingresos devengados de \$161,376,654.83, el cual difiere de los ingresos totales reportados en el cuadro anterior por \$373,979.68, que corresponden a productos derivados de rendimientos bancarios generados en el presente ejercicio, los cuales no sufrieron afectación presupuestal.

Se informa, asimismo, el comportamiento de recursos públicos que no fueron aplicados con oportunidad en los ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron parcialmente, durante el ejercicio dos mil dieciocho:

Fuente de financiamiento o programa	Saldo inicial del ejercicio	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)				
	(a)	Ingreso ejercicio (b)	Devengado en el ejercicio (c)	Muestra revisada (d)	Alcance % $e = (d) / (c) * 100$	Saldo final del ejercicio $f = (a) + (b) - (c)$
Resultado del ejercicio 2010	503,738.90	0.02	0.00	0.00	0.0	503,738.92
Resultado del ejercicio 2011	(11,353,878.65)	0.02	36,180.40	36,180.40	100.0	(11,390,059.03)
Resultado del ejercicio 2012	6,808,077.83	0.00	0.00	0.00	0.0	6,808,077.83
Resultado del ejercicio 2013	(21,169,779.49)	0.38	0.00	0.00	0.0	(21,169,779.11)
Resultado del ejercicio 2014	16,535,067.10	5,134.41	1,925,550.28	1,925,550.28	100.0	14,614,651.23
Resultado del ejercicio 2015	24,291,196.01	0.12	7,882,238.60	7,882,238.60	100.0	16,408,957.53
Resultado del ejercicio 2016	30,651,177.77	630,020.36	23,338,408.03	23,338,408.03	0.0	7,942,790.10
Resultado del ejercicio 2017	153,738,655.10	169,715,710.96	277,456,598.80	236,947,935.38	85.4	45,997,767.26
Total	200,004,254.57	170,350,926.31	310,638,976.11	270,130,312.69	87.8	59,716,144.73

El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa devengó recursos de ejercicios anteriores por un importe de \$310,638,976.11; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de \$270,130,312.69 que representa el 87.8% de los recursos devengados.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Áreas revisadas

Dirección General, Departamento de Proyectos e Instalaciones, Departamento de Costos y Presupuestos, Departamento de Construcción, Departamento de Administración, Oficina de Informática y Jurídica.

Periodo revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre de dos mil dieciocho.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías dos mil dieciocho y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Normas Profesionales de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente.

El presente Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública se preparó considerando lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Resultados de la Gestión Financiera.

De conformidad con el artículo 26, inciso c) de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta el análisis de la gestión financiera.

Los estados financieros, documentos e información que presentó el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa al 31 de Diciembre de 2018; fueron analizados y revisados, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento, para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad; mismos que se describen:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre de dos mil dieciocho.

Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa
Estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018
(Pesos)

CUENTA	SALDO	TOTAL
Activo		
Circulante		
Bancos	109,835,761.53	
Fondos con afectación específica	-0.17	
Depósitos de fondos de terceros en garantía y/o administración	3,751,278.27	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	5,486.01	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	29,221,582.41	
Anticipo a proveedores por adquisición bienes y prestación de servicios a c/ plazo	-0.01	
Anticipo a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles a c/ plazo	-0.01	
Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	25,398,371.33	
Almacén de materiales y suministros de consumo	-0.02	
Adquisición con fondos de terceros	48,207,523.14	
Suma Circulante	216,420,002.48	

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

CUENTA	SALDO	TOTAL
No Circulante		
Edificios no habitacionales	362,216.10	
Construcción en proceso en bienes de dominio público	226,702,328.57	
Mobiliario y Equipo de Administración	2,634,986.22	
Vehículos y equipo de transporte	2,550,339.73	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	214,888.32	
Software	6,380.00	
Suma No Circulante	232,471,138.94	
Total del Activo		448,891,141.42
Pasivo		
Circulante		
Servicios personales por pagar a corto plazo	505,763.57	
Proveedores por pagar a corto plazo	0.20	
Contratistas por obras públicas a corto plazo	217,731,123.62	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	1,523,812.10	
Fondos en Administración a corto plazo	52,194,058.68	
Suma Pasivo	271,954,758.17	
Patrimonio		
Resultado de ejercicios anteriores	59,716,144.73	
Revalúo de bienes muebles	-1,903,699.82	
Cambios por errores contables	6,938,582.35	
Resultado del Ejercicio	112,185,355.99	
Suma Hacienda Pública/ Patrimonio	176,936,383.25	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/ Patrimonio		448,891,141.42

El estado financiero muestra la situación financiera al 31 de diciembre 2018; el anexo 1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública trimestral al mes de diciembre.

Del análisis del Estado de Situación Financiera, se describe lo más relevante:

1. El Estado de Situación Financiera muestra saldo en bancos por \$109,835,761.53, que se encuentran soportados en 66 cuentas bancarias aperturadas a nombre del Instituto, se integran por recursos de ejercicios anteriores por \$77,030,250.21 y recursos del ejercicio fiscal 2018 por \$32,805,511.32.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

2. La cuenta Depósitos de fondos de terceros en garantía y/o administración presenta saldo por \$3,751,278.27, que corresponde al importe de los recursos recibidos para llevar a cabo el pago de las operaciones derivadas del Programa "Escuelas al CIEN", y que se identifican en 2 cuentas bancarias.
3. Muestran saldo en la cuenta de deudores diversos por cobrar a corto plazo de \$5,486.01, por gastos a comprobar otorgados a dos empleados del Instituto otorgados en los meses de octubre y diciembre de 2018, los cuales no fueron recuperados y/o comprobados.
4. El saldo por \$29,221,582.41 de la cuenta de Otros Derechos a recibir efectivo o equivalentes, se integra de traspasos no reconocidos de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples 2018 por el Instituto los días 12 y 13 de noviembre por \$29,221,421.31, la diferencia de \$161.10 corresponde a subsidio al empleo pendiente de acreditar.
5. La cuenta de anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo muestra saldo de \$25,398,371.33, corresponden a 78 contratistas derivados de la contratación de obra pública de diferentes fondos, programas y convenios, los cuales no fueron amortizados en su totalidad al cierre del ejercicio.
6. La cuenta de Adquisición con fondos de terceros muestra saldo por \$48,207,523.14 que se conforma por los desembolsos derivados de la ejecución y anticipo de las operaciones que corresponden al Programa Escuelas al CIEN.
7. La cuenta de servicios personales por pagar a corto plazo muestra saldo \$505,763.57, corresponde a cuotas obrero patronales, finiquito, prima vacacional, nómina de la segunda quincena de diciembre y bono anual a funcionarios y personal del ejercicio 2018.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

8. La cuenta de contratistas por obras públicas a corto plazo, muestra saldo por \$217,731,123.62 correspondiente a la celebración de contratos de obra pública y mobiliario del ejercicio fiscal 2018 y de ejercicios anteriores pendientes de finiquitar.
9. La cuenta de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por \$1,523,812.10, se integra por retenciones del 1 al millar por \$2,303.11 de los meses de agosto, septiembre y octubre; 2 al millar retenido a contratistas en los meses de abril, junio y julio por \$1,433.21; el 5 al millar para inspección de obra del ejercicio por \$1,264,181.40; retenciones del Impuesto Sobre la Renta a funcionarios y al personal del mes de diciembre por \$127,110.77; Impuesto Sobre Nómina por \$26,523.62, retenciones de ISR por retención del 10% \$61,488.13 y aportaciones de Seguridad Social por \$40,771.86 de los meses de septiembre a diciembre.
10. En relación al saldo de la cuenta Fondos en administración a corto plazo por \$52,194,058.68, representa los fondos recibidos del Programa Escuelas al CIEN que fueron aplicados para el pago de estimaciones y anticipos, la cual disminuye hasta realizar la entrega recepción de las obras.
11. La cuenta de resultado de ejercicios anteriores refleja saldo de \$59,716,144.73, integrada por saldos de los ejercicios 2010 al 2017, la cual no se encuentra debidamente conciliado con cuentas de activo.
12. El Estado de Situación Financiera muestra resultado del ejercicio por \$112,185,355.99, el cual difiere del resultado presupuestal, que es de \$22,229,230.57, ya que considera gasto contable por \$89,956,125.42 por obras no concluidas y no capitalizables para el Instituto.

En conclusión, el Estado de Situación Financiera muestra de manera general que el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa no tiene suficiente liquidez para hacer frente a sus compromisos a corto plazo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado. Asimismo el cuadro permite conocer la recaudación por rubro del presupuesto autorizado, modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto y se determinaron los recursos disponibles o que fueron sobregirados.

Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018
(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos Devengados Ene-dic (b)	Diferencia (c) = (b-a)	% (d) = (b/a) * 100
4000	Productos	0.00	373,979.68	373,979.68	0.0
4169	Aprovechamientos	0.00	53,100.00	53,100.00	0.00
4213	Participaciones Estatales	8,452,469.00	21,846,681.04	13,394,212.04	258.5
4211	Aportaciones (Ramo XXXIII)	155,260,396.00	136,708,746.20	(18,551,649.80)	88.1
4211-11	Convenios	0.00	2,768,127.59	2,768,127.59	0.00
Suman los ingresos		163,712,865.00	161,750,634.51	(1,962,230.49)	98.8

Capitulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Egresos Devengados (b)	Diferencia (c) = (a-b)	% (d) = (b/a) * 100
1000	Servicios personales	7,344,358.35	7,696,152.76	(351,794.41)	104.8
2000	Materiales y suministros	303,300.00	143,338.67	159,961.33	47.3
3000	Servicios generales	804,810.65	27,864,906.65	(27,060,096.00)	3462.3
6000	Inversión pública	155,260,396.00	103,817,005.86	51,443,390.14	66.9
Suman los egresos		163,712,865.00	139,521,403.94	24,191,461.06	85.2

Diferencia (+Superávit -Déficit) 22,229,230.57

El estado financiero muestra el resultado del ejercicio 2018; el anexo 2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Actividades (Ingresos y Gastos Contables) que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

El monto autorizado corresponde al Presupuesto basado en Resultados para el Ejercicio Fiscal 2018, mismo que fue aprobado el 04 de Mayo de 2018 por la Junta de Gobierno del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, en la Trigésima Novena Reunión ordinaria, de acuerdo a copia de acta remitida a este ente fiscalizador.

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos presupuestario, se describe lo más relevante:

1. Los recursos recaudados por el Instituto ascendieron a \$427,079.68, provenientes de Productos y Aprovechamientos que no habían sido pronosticados.
2. Registró participaciones estatales por \$21,846,681.04, conformados por: \$9,103,608.04, de participaciones estatales del presupuesto autorizado del Instituto; \$477,100.00 derivan de ampliación presupuestal de ingresos propios del Instituto recaudados por la Secretaría de Planeación y Finanzas y transferidos al Instituto como ampliaciones de participaciones estatales; y \$12,265,973.00, corresponden a la aportación estatal del Fondo de Desastres Naturales para la atención de centros escolares.
3. Del Ramo XXXIII Fondo de Aportaciones Múltiples reportó ingresos por \$136,708,746.20; de los cuales \$125,774,227.03 corresponden al componente de infraestructura educativa básica y \$10,934,519.17 del componente infraestructura educativa superior.
4. Registró ingresos de convenios por \$2,768,127.59, integrado por: \$1,029,240.00 de gastos indirectos de verificación de daños por sismo; \$24,360.00 de gastos indirectos del convenio instalación de aulas móviles; \$250,000.00 de gastos indirectos del programa fortalecimiento financiero 2017; \$191,166.04 de gastos indirectos del Fondo de Aportaciones Múltiples del Instituto Tecnológico de Apizaco; \$69,466.86 de gastos indirectos del Fondo de Aportaciones Múltiples del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos; \$812,000.00 del Convenio Instalación de Aulas Móviles y \$391,894.69 del convenio techumbre primaria Candelario Nava.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

5. Presentó sobregiro presupuestal en los capítulos: 1000 servicios personales por \$361,794.41 y 3000 servicios generales por \$27,060,096.00; no obstante, por lo que respecta a los capítulos 2000 materiales y suministros y 6000 inversión pública presentó sub-ejercicio por \$159,961.33 y \$51,443,390.14, respectivamente.

6. El Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario muestra superávit por \$22,229,230.57 que resulta de aplicar los gastos presupuestarios y que corresponden a lo registrado en inversión pública por \$103,817,005.86, importe que considera egresos contables por \$13,895,125.42 por obras concluidas y dadas de baja puesto que no son capitalizables para el Instituto.

El Estado de Ingresos y Egresos al 31 de diciembre reporta superávit por \$22,229,230.57; sin embargo el resultado no es real, debido a que el Instituto reconoció gasto devengado por \$89,956,125.42 por obras que no fueron concluidas; por lo que el superávit real es por \$112,185,355.99, lo que refleja excedente de recursos por aplicar, denotando la falta de capacidad técnica y de gestión para el cumplimiento de la ejecución de obras y acciones directas, por lo que los recursos no se administraron con oportunidad e incumpliendo al principio de anualidad.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

5. Resultados de Revisión y Fiscalización.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el análisis de las irregularidades de la cuenta pública se integra en este apartado de resultados, en cumplimiento al artículo 26, inciso d) y f) de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los resultados fueron determinados con base a los procedimientos de auditoría establecidos para la revisión y fiscalización de la cuenta pública 2018, mismos que a continuación se describen:

Procedimientos de auditoría.

Control Interno

1. Verificar que el Ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Registros Contables y Documentación Soporte

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el Ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el Ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
22. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el Ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que estén concluidas y en operación.

Asimismo, de manera resumida se describe por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, los importes totales de recursos recibidos y devengados; así como el importe de probable daño al patrimonio determinado, como se refiere a continuación:

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

1.- Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

Del total de ingresos registrados por \$10,007,787.72 que tienen como fin cubrir los gastos operativos y encargarse de la construcción y equipamiento de las instalaciones educativas, devengaron \$9,265,463.24 de los cuales, mediante auditoría financiera, se determinó y cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio por \$103,888.12 que representa el 1.1% del gasto y comprende irregularidades entre otras, pago de gastos improcedentes.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe y el desarrollo específico se describe en el apartado I.1 Resultado de los recursos auditados; Recursos Recaudados y Participaciones Estatales.

2.- Fondo de Desastres Naturales

Del total de ingresos recibidos por \$13,295,213.00 que tienen como fin la atención y recuperación de los efectos que produzca un fenómeno natural, en este sentido se destinaron a la reconstrucción y/o rehabilitación de espacios educativos; devengaron \$7,889,166.48 y de la auditoría financiera y de obra pública, se determinó y cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio por \$500,017.61 que representan el 6.3% del gasto devengado que comprende irregularidades entre otras, pago de gastos improcedentes.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe y el desarrollo específico, en el apartado I.2 Fondo de Desastres Naturales.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

3.- Remanentes de Ejercicios Anteriores

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores, devengaron \$310,638,976.11 y de la auditoría financiero y de obra pública, se determinó y cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio por \$35,282,953.65 que representa el 11.4% del gasto devengado que comprende irregularidades entre otras, pago de gastos improcedentes, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su aplicación en los fines del ente, pago a proveedores sin acreditar la recepción del bien o servicio, pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados, procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas, obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe y el desarrollo específico, en el apartado I.3 Remanentes de Ejercicios Anteriores.

4.- Fondo de Aportaciones Múltiples, 2018, Componente II Infraestructura Educativa Básica

Del total de ingresos recibidos por \$125,774,227.03 que tienen como fin contribuir en el financiamiento en la atención de necesidades relacionadas con la creación, equipamiento, y rehabilitación de la infraestructura física de la educación básica, la atención y recuperación de los efectos que produzca un fenómeno natural, en este sentido se destinaron a la reconstrucción y/o rehabilitación de espacios educativos; devengaron \$96,208,854.33 y de la auditoría financiera y de obra pública, se determinó y cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio por \$63,206,884.75 que representan el 65.7% del gasto devengado que comprende irregularidades entre otras, pago a proveedores sin acreditar la recepción del bien o servicio y recursos públicos faltantes, conceptos de obra pagados no ejecutados y volúmenes de obra pagados no ejecutados.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe y el desarrollo específico, en el apartado I.4 Fondo de Aportaciones Múltiples, 2018.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 26, inciso e) y f) de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles desviaciones de recursos públicos y de las irregularidades de la cuenta pública, en su caso.

6.1 Probable Daño Patrimonial

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría financiera y de obra pública, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, lo cual se describe a continuación:

Concepto de la irregularidad		Recuperación		
		Determinada	Operada	Probable
		(Pesos)		
Gastos efectuados sin la documentación comprobatoria		3,177,394.67	3,177,394.67	0.00
Deudores Diversos	Recursos públicos erogados no comprobados	5,486.00	5,486.00	0.00
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio		15,977,807.93	0.00	15,977,807.93
Recursos Públicos Faltantes		52,473,451.51	0.00	52,473,451.51
Pago de gastos improcedentes		671,468.83	12,417.76	659,051.07
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su aplicación en los fines del ente		13,656,967.92	439,000.00	13,217,967.92
Pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado		189,972.24	17,290.38	172,681.86
Volúmenes de obra pagados no ejecutados		2,603,668.50	800,929.92	1,802,738.58
Conceptos de obra pagados no ejecutados		575,288.33	142,982.18	432,306.15
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas		126,504.95	15,905.20	110,599.75
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución		15,028,433.56	781,294.20	14,247,139.36
Total		104,486,444.44	5,392,700.31	99,093,744.13

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2018, por la cantidad de \$99,093,744.13 que representa el 22.0 por ciento, del importe devengado al 31 de diciembre que fue de \$450,160,380.05; el cual incluye recursos devengados del ejercicio 2018 por \$139,521,403.94 y remanentes de ejercicios anteriores por \$310,638,976.11.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2 Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los más relevantes los siguientes:

-) Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios.
-) Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal.
-) Sobregiro de recursos en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal.
-) Devengo de recursos sin disponibilidad financiera.

6.3 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y no se tiene la certeza de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al Servicio de Administración Tributaria para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Concepto	Recuperación		
	Determinada	Operado	Probable
	(Pesos)		
Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria	472,221.00	0.00	472,221.00
Total	472,221.00	0.00	472,221.00

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

7. Integración y Variaciones del Patrimonio

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se integra el análisis y variaciones de conformidad con el artículo 26, inciso h) de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El comportamiento y variaciones del patrimonio del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, en el transcurso del ejercicio fueron de acuerdo a lo siguiente:

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Edificios no habitacionales	362,216.10	0.00	0.00	362,216.10
Construcción en proceso en bienes de dominio público	239,171,508.67	174,263,617.96	186,732,798.06	226,702,328.57
Bienes Muebles				
Mobiliario y Equipo de Administración	3,622,992.90	26,180.04	1,014,186.72	2,634,986.22
Vehículos y equipo de transporte	2,972,741.72	0.00	422,401.99	2,550,339.73
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	338,243.46	0.00	123,355.14	214,888.32
Software	591,727.40	0.00	585,347.40	6,380.00
Total	247,059,430.25	174,289,798.00	188,878,089.31	232,471,138.94

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, el patrimonio incrementó \$26,180.04 por la adquisición de mobiliario y equipo de administración, que fue pagado con recursos de ingresos propios de ejercicios anteriores. Asimismo, se llevó a cabo inversión en instituciones educativas por \$174,263,617.96, efectuó equipamiento y concluyó obras con valor de \$186,732,798.06, manteniendo saldo pendiente de transferir por \$226,702,328.57. Finalmente, se realizaron bajas de bienes por \$2,145,291.25.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

8. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos están obligados a mantener finanzas públicas sostenibles, en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios y en caso de requerir la contratación de deuda pública, deberán cumplir los principios rectores, disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas, criterios, procedimientos y requisitos e inscribir los financiamientos y obligaciones en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal.

El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, durante el ejercicio 2018 no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el artículo 26, inciso b), de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 -) Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 -) Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 -) Sustentar la toma de decisiones; y
 -) Apoyar en las tareas de fiscalización.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento del Postulado de "Devengo Contable".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al artículo 26, inciso a), de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el cumplimiento de objetivos y metas de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que documentaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, en el eje "Educación Pertinente, Salud de Calidad y Sociedad Incluyente – Educación y Desarrollo de Competencias para el Mercado Laboral " establece que la creación de verdaderos ambientes de aprendizaje, aptos para desplegar procesos continuos de innovación educativa, requieren de espacios educativos dignos y con acceso a las nuevas tecnologías de la información y comunicación, por lo que considera fortalecer la infraestructura, los servicios básicos y el equipamiento de las escuelas.

En este sentido el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, tiene como objeto encargarse de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones educativas, así como fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del Estado.

Cumplimiento de metas

El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, reportó cumplimiento de las metas del Presupuesto basado en Resultados, ya que de las 4 acciones programadas; 3 reportaron cumplimiento superior al 100.0% y 1 reporto cumplimiento inferior al 50.0%. Se detallan:

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

1. Realizaron la ejecución de 46 proyectos en proceso de ejecución en la categoría de construcción, de 17 programados, superando la meta establecida.
2. Ejecutaron 97 de 45 proyectos establecidos para rehabilitación y/o mantenimiento de escuelas públicas de tipo básico, superando la meta programada.
3. Reportaron la ejecución de 100 proyectos de equipamiento de escuelas públicas de tipo básico de las 221 programadas, incumpliendo lo programado y alcanzando el 45.0% respecto de lo programado.
4. Reportaron la ejecución de 167 proyectos de construcción, rehabilitación y/o mantenimiento y equipamiento de 26 programados, superando la meta programada.

No obstante, de los datos reportados, el Instituto no acreditó con documentación, información suficiente, pertinente, veraz de los medios de verificación que sustente el valor de las metas o indicadores identificando áreas de oportunidad y mejora en la definición y programación de su presupuesto basado en resultados.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en el ejercicio fiscal 2018, del municipio de Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección y resultados en la tabla siguiente:

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Refleja el porcentaje de ingresos totales recibidos que fueron ejercidos en el año	86.3%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.3%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Refleja el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	99.7%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	5.5%
5. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	74.4%
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra autorizadas	Refleja el número de obras de la muestra que fueron autorizadas	219
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	98.6%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	1.4%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
Obras destinada a rehabilitaciones	Refleja el número de obras destinado a rehabilitaciones	157 obras
Obras destinada a construcciones	Refleja el número de obras destinado a construcciones	51 obras
Obras destinada a ampliaciones	Refleja el número obras destinado a ampliaciones	11 obras
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	24.1%

Fuente: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el ejercicio 2018 el ente ejerció el 86.3% del total de los ingresos recibidos durante año. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 0.3% ya que el 99.7% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

En el transcurso del ejercicio erogaron el 5.5% de su presupuesto para el pago de servicios personales, y el 74.4% fue para inversión pública.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que de la muestra revisada de obra pública, la totalidad de obra fue autorizada, además de las 219 obras realizadas incluidas en la muestra, el 98.6% se encontraron terminadas y el 1.4% se encontraron en proceso.

Así mismo el de las 219 obras que realizaron el 71.7% fueron rehabilitaciones, el 23.3% fueron construcciones y el 5.0% fueron ampliaciones.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventó únicamente 180 de las 746 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera y de obra pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

Durante la gestión de los entes fiscalizables y el ejercicio de los recursos públicos, se deben ajustar a diversas leyes y normas federales, estatales y municipales, por lo que de conformidad con el artículo 26, inciso d) de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se relacionan las disposiciones aplicables que no cumplieron:

Normativa Federal

-) Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
-) Artículos 2 fracciones XV, XVI y XVII, 27, 33, 34, 35, 36, 38 fracción I, 39, 40, 42, 43, 44, 52, 56, 57, 58, 63, 70 fracciones I, II y III, y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
-) Artículo 7 fracciones I y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
-) Artículo 37 de la Ley General de Educación.
-) Artículo 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
-) Artículos 53, 79, 80 y 87 de la Ley Federal del Trabajo.
-) Artículos 25 fracción V, 40, 41, 50 y 52 de la Ley de Coordinación Fiscal.
-) Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
-) Artículos 27 fracción V, 96 primero y penúltimo párrafo, 99 fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- J) Artículos 21 fracción III y VII, 24, 38, 46, 46 Bis, 48 Fracción II, 53, 54, 55, 59, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- J) Artículos 29 fracciones III, V y VI y 29 - A del Código Fiscal de la Federación.
- J) Artículos 65 fracción II, 86, 88, 90, 96, 99, 113, 115, 116, 117, 127, 131, 132, 154, 157, 160, 161, 165, 169, 170, 172 y 244 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- J) Artículos 1 y 2 de la Declaratoria de Desastre Natural publicada el 28 de septiembre de 2017.
- J) Artículo 1 y Anexo VI, Sección I, Apartado 3, Numeral 3.3 de los Lineamientos de Operación Específicos del Fondo de Desastres Naturales.
- J) Artículos 1, 2, 4, 5 fracción VII, 7, 17, 22 y 27 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales.
- J) Numeral 2.1, Inciso a.1) de los Lineamientos para el Registro de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para las Operaciones derivadas del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa (Programa Escuelas al CIEN).
- J) Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- J) Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- J) Apartado B, regla 2, numeral 1 y 2.1 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- J Anexo 1 del Acuerdo por el que se Emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos.
- J Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de "Devengo Contable".
- J Fracciones III, VI, VII, X de los antecedentes y Cláusulas primera, segunda y cuarta del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples.

Normativa Estatal

- J Artículos 28, 29, 30 y 32 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- J Artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- J Artículos 54, 55 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- J Artículos 3, 53 fracción II, 42, 54, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 69 y 70 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- J Artículos 136, 162, 272, 281 fracción VI, 288, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- J Artículos 1 párrafo sexto y séptimo, 148, 151 fracción IX, 156 fracción III y 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018.
- J Artículos 21, 22, 24, 37, 38 fracción VIII y XI, 39, 61, 62 y 63 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- J) Artículos 8, 32 y 43 fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa 2018.

- J) Artículos 3, 5, 6, 9, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, y 28 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de aplicación para la Administración Pública Estatal.

- J) Artículos 14 y 16 fracciones I y II de la Ley que crea al Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.

- J) Artículos 13 fracción IX y 18 del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.

- J) Apartado 8 numeral 2 puntos 2.1 fracción IV y 2.2 fracciones XIII y XIV y numeral 3 fracciones V, VI, VII, VIII y IX del Manual de Organización del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.

- J) Punto 6 "Asuntos Administrativos y Contables" Inciso C) del Acta de la Trigésima Novena Reunión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.

- J) Cláusula Décima Octava del Contrato de Obra Pública a Precio Alzado y Tiempo Determinado Números AMS-29-178-2016.

- J) Cláusula Décimo Octava del Contrato de Obra Pública a Precio Alzado y Tiempo Determinado Número COMS-29-179-2016.

- J) Cláusula Decimo Segunda del Contrato de Prestación de Servicios Número PAD-29-001-2017.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

-) Catálogo de Descripción de Puestos del Instituto Tlaxcalteca de Infraestructura Física Educativa.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Observaciones Pendientes de Solventar.

El inciso g) del artículo 26 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, señala que las observaciones pendientes de solventar deberán incluirse en el informe, asimismo, la fracción III del artículo 52 de la misma Ley, establece que cuando un pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano remitirá las observaciones pendientes en el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de Pliegos de Observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que implican diversas acciones a realizar por parte del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del Informe, el comportamiento de las observaciones es el siguiente:

Tipo de revisión	Emitidas						Pendientes					
	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	3	25	23	18	1	70	1	14	17	10	1	43
Obra pública	0	2	434	240	0	676	0	0	298	225	0	523
Total	3	27	457	258	1	746	1	14	315	235	1	566

R= Recomendación

SA = Solicitud de Aclaración

PDP ó PO = Probable Daño Patrimonial ó Pliegos de Observaciones

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

De las observaciones pendientes de solventar que se muestran en el cuadro anterior, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

13. Procedimientos Jurídicos

No existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa por la presentación de la cuenta pública trimestral del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

14. Opinión.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 por el periodo enero - diciembre del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados. Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la presente opinión, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior considera que en términos generales y respecto de la muestra revisada, el ente fiscalizable no realizó una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y a los programas aprobados, por las irregularidades de pago de gastos improcedentes, pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio, recursos públicos faltantes, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su aplicación en los fines del ente, pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados, procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas y obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución, identificadas en el contenido del presente Informe del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho. El ente fiscalizable dará seguimiento y cumplimiento a lo siguiente:

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- I. Monto observado por Posible Daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio establecido en el apartado 6 por el importe de \$99,093,744.13.
- II. Observaciones del anexo 4. Posible Daño de Auditoría Financiera.
- III. Observaciones del anexo 5. Posible Daño de Obra Pública.
- IV. Observaciones del anexo 6. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Auditoría Financiera.
- V. Observaciones del anexo 7. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Obra Pública.
- VI. Observaciones del anexo 8. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF) Auditoría Financiera.
- VII. Observaciones del anexo 9. Recomendación (R) y Solicitud de Aclaración (SA) Auditoría Financiera.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la Dirección de Auditoría de Poderes del Estado y Organismos Autónomos coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de promociones de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas pendientes de solventar del presente Informe;
2. Se instruye a la Unidad Administrativa que corresponda, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares, con el objeto de dar cuenta a los Órganos internos de control de las faltas administrativas no graves o de realizar las investigaciones para promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante la Autoridad correspondiente por las faltas administrativas graves.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 fracción I, párrafos segundo y tercero y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones de revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad derivada del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax.; 27 de mayo de 2019.

ATENTAMENTE

C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I. Resultados de los Recursos Auditados

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.1 Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.1 Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

Control Interno.

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

) De la evaluación al control interno en los 5 componentes: ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión, se detectó la falta de procedimientos administrativos y sistemas de información que minimicen los riesgos de operación del Instituto en el componente de ambiente de control.

Solventada (A. F. 1° E - 1)

Mediante oficio ITIFE/JDA/055/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, remitieron en medio electrónico evidencia de las acciones implementadas por el Instituto, que acreditan la implementación de acciones para el fortalecimiento del control interno.

) La Directora General del Instituto, no acreditó contar con el perfil profesional y el grado de estudios para desempeñar el cargo de titular en el Instituto, denotando deficiencias en la integración de expedientes de personal.

Pendiente de solventar (A. F. 1° A - 1)

Mediante oficio ITIFE/JDA/055/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, justificaron que se encuentran en proceso de recabar la información que acredite el perfil profesional de la Directora; omiten presentar documentos que acrediten el perfil profesional para desempeñar el cargo en el Instituto.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

-) El Instituto no cuenta con un adecuado control de entradas y salidas de almacén de mobiliario y equipo adquirido para las diferentes instituciones educativas; por lo que no se acreditó que cuenten con el mobiliario identificado por lote, número de existencias físicas, De la revisión física a las existencias de mobiliario y equipo que se tiene a resguardo en el no tienen número de folio o lote que permitan identificar las entregas de mobiliario, además de que las salidas de almacén implementadas por el ente.

Pendiente de Solventar (A. F. 1° A - 2)

Mediante oficio ITIFE/JDA/055/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, remitieron en propuesta de solventación documentación de control de salidas de almacén implementado por el Instituto, el cual carece de veracidad y áreas de oportunidad en el adecuado control de los bienes del almacén, por lo que persiste la irregularidad.

-) Omitieron presentar evidencia que acredite el cumplimiento a las metas establecidas del Programa Operativo Anual, respecto del cumplimiento reportado mediante la presentación de cuenta pública.

Pendiente de Solventar (A. F 1° A - 6; 2° A - 12)

Mediante oficios ITIFE/JDA/055/2019 y ITIFE/JDA/142/2019 de fechas 22 de febrero y 09 de mayo de 2019 respectivamente, remitieron reportes trimestrales presentados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto de los recursos ejercidos, así como reportes del cumplimiento de metas reportado en cuenta pública; omiten presentar evidencia documental que acredite el cumplimiento de las metas reportadas como alcanzadas.

Transferencia de Recursos.

2. Verificar que el ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- J La Secretaría de Planeación y Finanzas le transfirió al Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa participaciones estatales por \$9,103,608.04, importe superior a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018.

- 3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - J El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de participaciones estatales.

- 4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
 - J El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias.

Registros Contables y Documentación Soporte.

- 5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

J) La balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2018, muestra saldo en la cuenta de deudores diversos por \$5,486.01 correspondiente a dos deudores diversos generados en el ejercicio, mismos que no fueron comprobados y/o recuperados en su totalidad.

Solventada (A. F. 2° B - 1)

Mediante oficio ITIFE/JDA/142/2019 de fecha 09 de mayo de 2019, remitieron póliza de registro con documentación comprobatoria que acredita el importe de \$5,000.00, así como póliza de registro con ficha de depósito por el reintegro de \$1,186.00.

J) De la revisión a la nómina de personal y el cotejo con el registro devengado del gasto, se detectaron diferencias no comprobadas por \$32,919.37, las cuales carecen de documentación comprobatoria que acrediten la erogación realizada.

Solventada (A. F. 1° B - 1)

Mediante oficio ITIFE/JDA/055/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro con documentación comprobatoria por el pago de nómina de personal, las cuales acreditan la diferencia observada, al corresponder a las nóminas de personal de honorarios asimilables del Instituto.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

J) El Estado Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre de 2018, muestra sobregiro presupuestal en 24 partidas del gasto por \$27,848,124.31, respecto del presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2018.

Pendiente de solventar (A. F. 2° C - 1)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Mediante oficio ITIFE/JDA/142/2019 de fecha 09 de mayo de 2019, remitieron acta de la cuadragésima reunión extraordinaria de Junta de Gobierno de fecha 28 de febrero de 2019, mediante la cual autorizaron las adecuaciones y modificaciones al presupuesto de egresos del 2018; no obstante, la autorización a la modificación al presupuesto se realizó con posterioridad al cierre del ejercicio, por lo que no es procedente.

- J) El Estado Presupuestario de Egresos al 31 de diciembre de 2018, muestra sub-ejercicio presupuestal en 26 partidas del gasto por \$141,995,710.79, respecto del presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2018.

Pendiente de solventar (A. F. 2° C - 2)

Mediante oficio ITIFE/JDA/142/2019 de fecha 09 de mayo de 2019, remitieron acta de la cuadragésima reunión extraordinaria de Junta de Gobierno de fecha 28 de febrero de 2019, mediante la cual autorizaron las adecuaciones y modificaciones al presupuesto de egresos del 2018; no obstante, la autorización a la modificación al presupuesto se realizó con posterioridad al cierre del ejercicio, por lo que no es procedente.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- J) La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas con recursos recaudados y participaciones estatales no está sujeta a cancelar la documentación comprobatoria con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos.

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

-) Efectuaron el entero de impuesto sobre nómina por \$13,703.91, sin embargo \$276.00 son improcedentes, debido a que corresponden a recargos, originados por el entero extemporáneo del impuesto.

Pendiente de solventar (A. F. 2° B - 2)

Mediante oficio ITIFE/JDA/142/2019 de fecha 09 de mayo de 2019, remitieron copia de oficio ITIFE/DG-OJ/163/2048 dirigido a la gerente de la institución bancaria Scotiabank Inverlat SA, mediante la cual solicitan el desbloqueo y cambio de firmas de las cuentas bancarias del Instituto; omiten efectuar el reintegro del monto observado.

-) Realizaron el entero de pago de diferencias de cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, de los cuales \$1,165.78, son improcedentes, debido a que corresponden a recargos y actualizaciones, originados por el entero extemporáneo.

Pendiente de solventar (A. F. 2° B - 3)

Mediante oficio ITIFE/JDA/142/2019 de fecha 09 de mayo de 2019, remitieron en propuesta de solventación copia del acuerdo por el que se da a conocer el clasificador por objeto del gasto para el estado de Tlaxcala, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; omiten efectuar el reintegro del monto observado.

-) Se detectaron pagos de sueldos a personal de servicios profesionales por \$35,963.74, los cuales son improcedentes, debido a que fueron originados por plazas excedentes a las autorizadas.

Pendiente de solventar (A. F. 1° B - 2)

Mediante oficio ITIFE/JDA/055/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, remitieron copia de acta de junta de gobierno y plantilla de personal de honorarios autorizada, en la que se autorizaron 28 plazas de honorarios para el Instituto, así mismo justifican que debido a la carga de trabajo puede existir variación en las plazas de personal; omiten presentar evidencia que acredite la carga de trabajo para efectuar el pago de sueldos por plazas excedente a las autorizadas.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

-) Efectuaron el pago de \$12,417.76 por concepto de indemnización constitucional, no obstante, el pago efectuado es improcedente, derivado de que el pago de esta prestación se paga cuando se trata de una liquidación y no para un finiquito en apego a lo señalado a la normativa en la materia.

Solventada (A. F. 1° B - 3)

Mediante oficio ITIFE/JDA/055/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, remitieron expediente correspondiente demanda C.T.D./28/2018-9 de fecha 23 de noviembre de 2017, en la que consta el procedimiento que se realizó con el antes mencionado, ante la Junta de Conciliación y Arbitraje para el pago del finiquito.

-) Erogaron \$44,600.00 por pago de servicios de supervisión de obra pública, sin embargo, omitieron presentar evidencia que acreditara que los servicios pagados se hayan devengado, por lo que el pago realizado es improcedente.

Pendiente de Solventar (A. F. 1° B - 4)

Mediante oficio ITIFE/JDA/055/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental de trabajos de obra en diferentes centros educativos, sin embargo, no acreditan la realización de los trabajos de supervisión de obra pública, puesto que la información presentada corresponde a evidencia de los contratistas, además de que por la supervisión pagada no se presentó evidencia que acreditara deficiencias en la ejecución de los trabajos.

-) Erogaron \$21,883.40 por pago de servicios de supervisión de obra pública de rehabilitación en 28 planteles educativos del Estado, sin embargo, omitieron presentar evidencia que acreditara que los servicios pagados se hayan devengado, puesto que presentaron evidencia documental del ejercicio fiscal 2016, con la que acreditan los trabajos realizados, sin embargo, el pago es improcedente.

Pendiente de solventar (A. F. 1° B - 5)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Mediante oficio ITIFE/JDA/055/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, remitieron auxiliares contables de los ejercicios 2016, 2017 y 2018 en los que se detallan montos pagados que exceden al monto del contrato, así mismo presentan evidencia de los trabajos de obra elaborados por los contratistas, por lo que no acreditan los trabajos de supervisión por parte del prestador de servicios.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

) Al 31 de diciembre la balanza de comprobación del Instituto, reportó saldo de pasivos por \$54,223,63435, de los cuales el Instituto omitió presentar documentación que el cumplimiento a sus compromisos contraídos.

Pendiente de solventar (A. F. 2° A - 8)

Mediante oficio ITIFE/JDA/142/2019 de fecha 09 de mayo de 2019, remitieron evidencia que acredita el origen de los saldos observados al cierre del ejercicio; omiten presentar evidencia que acredite la disminución y/o pago de los saldos observados.

) La cuenta de retenciones y contribuciones por pagar reportó saldo de \$1,100,055.21, integrado por retenciones por atraso de obra y del 5, 2 y 1 al millar pendientes de enterar a la Contraloría del Ejecutivo, Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC) y al Órgano de Fiscalización Superior, sin presentar documentación que acredite el cumplimiento de obligaciones ante terceros institucionales.

Solventada (A. F. 1° A - 5)

Mediante oficio ITIFE/JDA/055/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, remitieron pólizas con documentación justificativa y comprobatoria que acreditan que han efectuado pagos de las retenciones del 5 y 1 al millar a los organismos correspondientes por concepto de inspección de obra, con lo que se acredita disminución al saldo observado de la cuenta.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

) Las adquisiciones realizadas por el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa se apegaron a los procedimientos de adjudicación correspondientes.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

) El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa recibió los bienes y servicios contratados en tiempo y forma por parte de los proveedores.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

) El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa no realizó adquisiciones de bienes muebles en el transcurso del ejercicio fiscal 2018 con recursos recaudados y de participaciones estatales.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

) El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa publicó en su página de internet el monto de los recursos ejercidos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes al menos a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

) Se detectaron inconsistencias y omisiones respecto del contenido de la información publicada en su portal de internet como son: omisión del manual de procedimientos en la fracción de marco normativo, y la estructura orgánica no cumple con los requerimientos técnicos solicitados para dar cumplimiento a la normativa.

Solventada (A. F. 2° A - 11)

Mediante oficio ITIFE/JDA/142/2019 de fecha 09 de mayo de 2019, remitieron Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los cuales se señala la manera en que deben publicar la información de las obligaciones de transparencia.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.2 Fondo de Desastres Naturales

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.2 Fondo de Desastres Naturales

Control Interno.

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

) El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, presento lineamientos y reglas de operación de los recursos del Fondo de Desastres Naturales, mediante los cuales se establecen las bases mediante las cuales se deben aplicar los recursos.

Transferencia de Recursos.

2. Verificar que el ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.

) La Secretaria de Planeación y Finanzas le transfirió al Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa en el ejercicio fiscal 2018 recursos del Fondo de Desastres Naturales por \$7,889,166.48.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

) El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos del Fondo de Desastres Naturales.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

) El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

) Erogaron \$971,739.96 por verificación y cuantificación de daños en escuelas, correspondientes a 329 planteles educativos, sin embargo, omitieron presentar evidencia de las cédulas de evaluación señaladas en los Lineamientos de operación específicos del Fondo.

Solventada (A. F. 1° A – 1)

Mediante oficio ITIFE/JDA/055/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, remitieron evidencia fotográfica y cédulas de supervisión de obra en medio electrónico correspondiente a los trabajos de verificación y cuantificación de daños.

) Erogaron \$971,739.96 por la prestación del servicio de verificación y cuantificación de daños en 329 escuelas del Estado, sin embargo, se observó que el costo unitario de cada servicio pagado de verificación y cuantificación varía de acuerdo a cada contratista, además de que no se identifica el alcance de los trabajos.

Pendiente de Solventar (A. F. 1° A - 2)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Mediante oficio ITIFE/JDA/055/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, justifican que los recursos del FONDEN a que accedió el Estado fueron administrados por las cabezas de sector a nivel federal y estatal, y que los acuerdos se realizaron a través de un comité de evaluación de daños, siendo que en este sentido el Instituto únicamente fungió como tramitador y pagador; sin embargo, no se acredita que el Instituto no haya tenido conocimiento y/o haber participado en la selección de los prestadores de servicios para los trabajos de verificación y cuantificación de daños ocasionados por el sismo.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

) El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

) La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas con recursos del Fondo de Desastres Naturales, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos.

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- J) Erogaron \$971,739.96 por servicio de verificación y cuantificación de daños en 329 escuelas del Estado, sin embargo, \$478,642.34 son improcedentes, debido a que correspondieron a supervisiones en municipios que no formaron parte de la declaratoria de desastre natural.

Pendiente de Solventar (A. F. 1° B – 1)

Mediante oficio ITIFE/JDA/055/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, justifican que las 1,087 escuelas verificadas fueron reportadas en la plataforma virtual “fuerza México”; no obstante, persiste la irregularidad, debido a que los recursos se aplicaron para el pago de verificación de daños en escuelas de municipios que no formaron parte de la declaratoria de desastre natural, y en estricto sentido la reglas de operación señalan que los recursos deben ser aplicados en los lugares que se haga la declaratoria de desastre natural.

- J) Se determinaron pagos improcedentes por \$21,375.27 por pagos de verificación y cuantificación de daños pagados por el Instituto, realizados en 329 escuelas del Estado, de las cuales se detectó que, en 16 escuelas, se realizó y pagó el servicio de verificación y cuantificación a dos contratistas y que en algunos casos el contratista cobró dos veces el servicio.

Pendiente de Solventar (A. F. 1° B - 2)

Mediante oficio ITIFE/JDA/055/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, remitieron copia de informes trimestrales del avance físico financiero de la ejecución de obras con los cuales justifican que no existe duplicidad de obras; no obstante, la duplicidad de escuelas se detectó en los servicios pagados de verificación y cuantificación de daños, de los cuales no remiten información.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

) Al término del ejercicio el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa cumplió con las obligaciones financieras efectuadas con recurso del Fondo.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

) Adjudicaron de manera directa el servicio de 11 aulas temporales acondicionadas con un plazo de ejecución de 60 días naturales por \$4,466,000.00, sin embargo, en base al Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2018, se debieron sujetar al procedimiento licitación pública.

Solventada (A. F. 1° C - 1)

Mediante oficio ITIFE/JDA/055/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, remitieron copia de Acta de la Trigésima Séptima reunión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto, mediante la cual se sometió a autorización la contratación bajo la modalidad de excepción al procedimiento, anexan formato de justificación a la excepción con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

) Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa cumplieron con los plazos de entrega.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

J El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa no realizó adquisición de bienes muebles con los del Fondo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

J El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa presentó evidencia de haber informado a la SHCP de manera trimestral el ejercicio y destino de los recursos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes al menos a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

J El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa a través de la página de transparencia publicó el monto de los recursos recibidos y las acciones a realizar.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.3 Remanentes de Ejercicios Anteriores

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.3 Remanentes de Ejercicios Anteriores

Control Interno.

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

) El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa contó con convenios debidamente firmados, guías operativas y lineamientos de operación, donde se establecen los criterios y requisitos, así como especificaciones para la aplicación de los recursos.

Transferencia de Recursos.

2. Verificar que el ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.

) El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa recibió los recursos de conformidad con la distribución y calendarización autorizada.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

) El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa contó con cuentas bancarias específicas en donde manejó cada una de las fuentes de Recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

) El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa no realizó transferencias entre cuentas bancarias por los Recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

Remanentes del FAM Potenciado (Escuelas al Cien)

) La balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2018, reportó saldo en la cuenta de anticipo a contratistas por \$25,398,371.33, integrado por 78 contratistas, de los cuales \$5,276,306.03 corresponden a anticipos otorgados en el ejercicio fiscal 2018 con recursos de Remanentes del FAM Potenciado 2017 y Remanentes del FAM Potenciado 2018, mismos que omitieron amortizar y/o recuperar al cierre del ejercicio.

Pendiente de solventar (A. F. 2° B - 1)

Mediante oficio ITIFE/JDA/142/2019 de fecha 09 de mayo de 2019, remitieron auxiliar de cuentas "anticipo a contratistas por obras públicas" al 31 de marzo de 2019, en el que se muestra la amortización de saldos de anticipos; sin embargo, no remiten documentación comprobatoria y pólizas de registro que muestren la amortización al saldo de anticipos mediante el pago de estimaciones de obra pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

-) Erogaron \$1,448,568.21 por pago de estimación de obra pública, sin embargo, no cuentan con documentación comprobatoria que reúna requisitos fiscales.

Solventada (A. F. 2° B - 2)

Mediante oficio ITIFE/JDA/142/2019 de fecha 09 de mayo de 2019, remitieron copia de póliza con documentación comprobatoria vigente que acredita el pago de estimación de obra pública por \$1,448,568.21.

-) Omitieron presentar documentación comprobatoria por \$1,695,907.00, correspondiente a erogaciones por el pago de estimaciones de obra pública, de acuerdo a lo reportado en la información financiera del Instituto.

Solventada (A. F. 2° B - 3)

Mediante oficio ITIFE/JDA/142/2019 de fecha 09 de mayo de 2019, remitieron copia de pólizas con documentación comprobatoria y justificativa que acreditan el pago de estimaciones de obra pública por \$1,695,907.00.

Remanentes del Programa Expansión de la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior 2015

-) Realizaron pagos por \$787,692.59 por la compra de mobiliario y equipo de oficina, sin embargo, el Instituto no acreditó con documentación la recepción de los bienes adquiridos, así como la distribución a los diferentes planteles educativos beneficiados.

Pendiente de Solventar (A. F. 2° B - 4)

Mediante oficio ITIFE/JDA/142/2019 de fecha 09 de mayo de 2019, remitieron documentación del Instituto mediante la cual llevan el control del mobiliario y adquirido, sin embargo la documentación presentada no acredita la recepción y distribución del mobiliario y equipo adquirido entregado a diferentes planteles educativos, además de que no presentar documentación comprobatoria que permitan conciliar los bienes adquiridos con los señalados en las salidas de almacén del Instituto.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Fondo de Aportaciones Múltiples 2016, Infraestructura Educativa Básica.

-) Realizaron pagos por \$1,934,481.74 por compra de mobiliario y equipo de cómputo, sin embargo, el Instituto no acreditó con documentación la recepción de los bienes adquiridos, así como la distribución a los diferentes planteles educativos beneficiados.
Pendiente de solventar (A. F. 1° B – 3; 2° B - 5)

Mediante oficios ITIFE/JDA/055/2019 e ITIFE/JDA/142/2019 de fechas 22 de febrero y 09 de mayo de 2019 respectivamente, remitieron documentación del Instituto mediante la cual llevan el control del mobiliario y adquirido, sin embargo la documentación presentada no acredita la recepción y distribución del mobiliario y equipo adquirido entregado a diferentes planteles educativos, además de que no presentar documentación comprobatoria que permitan conciliar los bienes adquiridos con los señalados en las salidas de almacén del Instituto.

Fondo Concursable Media Superior 2016 ICATLAX

-) Realizaron pagos por \$390,348.00 por compra de mobiliario, sin embargo, el Instituto no acreditó con documentación la recepción de los bienes adquiridos, así como la distribución a los diferentes planteles educativos beneficiados.
Pendiente de Solventar (A. F. 2° B - 6)

Mediante oficio ITIFE/JDA/142/2019 de fecha 09 de mayo de 2019, remitieron documentación del Instituto mediante la cual llevan el control del mobiliario y adquirido, sin embargo la documentación presentada no acredita la recepción y distribución del mobiliario y equipo adquirido entregado a diferentes planteles educativos, además de que no presentar documentación comprobatoria que permitan conciliar los bienes adquiridos con los señalados en las salidas de almacén del Instituto.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Fondo de Aportaciones Múltiples 2017, Infraestructura Educativa Básica.

-) Realizaron pagos por \$10,061,365.59 por compra de mobiliario y equipo de oficina, sin embargo, el Instituto no acreditó con documentación la recepción de los bienes adquiridos, así como la distribución a los diferentes planteles educativos beneficiados.
Pendiente de solventar (A. F. 1° B - 5)

Mediante oficio ITIFE/JDA/055/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, remitieron salidas de almacén implementadas por el Instituto, sin embargo, no acreditan la recepción y distribución del mobiliario y equipo adquirido entregado a diferentes planteles educativos, además de que no presentar documentación comprobatoria que permitan conciliar los bienes adquiridos con los señalados en las salidas de almacén del Instituto.

Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2017, Infraestructura Educativa Básica.

-) Realizaron pagos por \$439,000.00 por la compra de laboratorio de ciencias básicas, sin embargo, el Instituto no acreditó con documentación la recepción de los bienes adquiridos, así como la distribución a los diferentes planteles educativos beneficiados.
Solventada (A. F. 1° B - 4)

Mediante oficio ITIFE/JDA/055/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, remitieron documentación que acredita la recepción del laboratorio de ciencias básicas, lo cual firma de conformidad el rector de la universidad y el encargado del área de recursos materiales.

Programa Expansión de la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior 2015

-) Realizaron pagos por \$44,080.00 por adquisición de mobiliario, sin embargo, el Instituto no acreditó con documentación la recepción de los bienes adquiridos, así como la distribución de los mismos al Instituto Tecnológico del Altiplano de Tlaxcala.
Pendiente de Solventar (A. F. 1° B - 2)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Mediante oficio ITIFE/JDA/055/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, remitieron fotografía certificada en la que se muestra una persona sosteniendo un pódium, sin embargo, no se especifica y/o acredita que tal persona y fotografía correspondan a mobiliario entregado en el Instituto Tecnológico del Altiplano de Tlaxcala.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

) El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

) La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones efectuadas con recursos del convenio se encuentra debidamente cancelada con el nombre del programa y la leyenda de operado.

Ejercicio y destino de los Recursos.

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

Fondo de Aportaciones Múltiples 2017, Infraestructura Educativa Básica.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

-) Erogaron \$55,144.54 por pago de ejecución de trabajos de impermeabilización de la supervisión escolar número 8; sin embargo, lo anterior es improcedente ya que la obra no se ajusta al fin específico de los recursos del fondo, ya que, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos de deben destinarse al equipamiento y rehabilitación de infraestructura física en planteles educativos de nivel básico.

Pendiente de Solventar (A. F. 1° B - 1)

Mediante oficio ITIFE/JDA/055/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, remitieron copia de acta de la cuadragésima primera reunión ordinaria de la junta de gobierno del Instituto de fecha 13 de noviembre de 2018, mediante la cual se autoriza el complemento del Programa General de Obra 2018, el cual aplica únicamente a los recursos radicados en 2018, y no a los de ejercicios anteriores; omiten efectuar el reintegro del monto observado al ser improcedente y no apegarse a lo previsto en la normativa aplicable.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

-) Al final del ejercicio el Instituto realizó los pagos de las obligaciones financieras.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

Programa Expansión de la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior 2015

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- J) Realizaron adquisiciones de mobiliario, equipo de cómputo, equipo electrónico y equipo electrodoméstico por \$4,345,636.38 adjudicado de manera directa, sin embargo, por el monto adquirido se debió realizar el procedimiento de adjudicación mediante licitación pública.

Pendiente de solventar (A. F. 1° C - 1)

Mediante oficio ITIFE/JDA/055/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, remitieron una hoja simple que tiene la leyenda “en proceso de recabar la información correspondiente”.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

Acondicionamiento de Aulas 2017

- J) Derivado del contrato de prestación de servicios No. PAD-29-001-2017 por \$21,112,000.00 para la ejecución de servicios de 52 aulas temporales acondicionadas, con un plazo de ejecución del 13 de noviembre al 30 de noviembre, y adicionalmente una prórroga de 30 días naturales, debiendo concluir la prestación del servicio el 30 de diciembre de 2017; se detectó atraso en el plazo de entrega, omitiendo aplicar penas convencionales por atraso en el plazo de ejecución.

Solventada (A. F. 1° C - 3)

Mediante oficio ITIFE/JDA/055/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, remitieron oficio de solicitud de prórroga en el plazo de ejecución para dar cumplimiento al contrato de instalación de 52 aulas móviles, anexan oficio de autorización a la prórroga solicitada y dictámenes técnicos con los que se justifica la solicitud de prórroga debido a causas imputables al contratista.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Programa Fortalecimiento Financiero 2017

-) Omitieron efectuar la aplicación de penas convencionales por el atraso de 23 y 26 días en el plazo de ejecución con cargo a los recursos del Programa de Fortalecimiento Financiero y el registro de la amortización del anticipo por \$5,592,819.79 por la construcción de aulas y centros de medios.
Solventada (A. F. 1° C - 4)

Mediante oficio ITIFE/JDA/055/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, remitieron documentación comprobatoria que acredita que en el pago de la estimación número 17 se aplicaron sanciones al contratista.

Programa Expansión de la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior 2015

-) Al realizar inspección física de mobiliario, equipo de cómputo, electrónico y electrodoméstico correspondiente al equipamiento de la unidad académica departamental del Instituto Tecnológico del Altiplano de Tlaxcala por \$1,113,735.46, se detectó una pantalla con un costo unitario de \$19,478.98 más el I.V.A, inservible en su totalidad, al estar rota.
Pendiente de Solventar (A. F. 1° C - 2)

Mediante oficio ITIFE/JDA/055/2019 de fecha 22 de febrero de 2019, remitieron una hoja simple que tiene la leyenda "en proceso de recabar la información correspondiente".

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- J Los bienes adquiridos con recursos de remanentes de ejercicios anteriores se encuentran registrados.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- J El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa presentó evidencia de haber informado a la SHCP de manera trimestral el ejercicio y destino de los recursos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes al menos a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- J El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa a través de la página de transparencia publicó el monto de los recursos recibidos y las acciones a realizar.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

Aportación Estatal para la Atención de Centros Escolares – FONDEN.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

-) Se dio seguimiento a 10 obras programadas con el fondo en ejercicios anteriores y de las cuales se realiza el pago de \$5,945,700.27

FAM Potenciado 2017.

-) Se dio seguimiento a la programación realizada en ejercicios anteriores y de la cual se realizó en este ejercicio el pago de \$20,961,434.66 en 58 obras planteles de educación básica.

Fondo de Fortalecimiento Financiero correspondiente al Ramo general 23 Provisiones Salariales y Económicas.

-) Se dio seguimiento a dos obras contempladas en el Convenio de colaboración con la Universidad Autónoma de Tlaxcala y del cual se realiza el pago de \$24,850,130.95.

Participaciones Estatales.

-) Se dio seguimiento a la obra con número de contrato PAD-29-001-2017 referente a 52 aulas temporales acondicionadas y de la cual se realiza el pago de \$9,764,300.00.

Ramo 33, Fondo V. Aportaciones Múltiples, componente II Infraestructura Educativa Básica 2017.

-) Se dio seguimiento a la programación realizada en ejercicios anteriores y de la cual se realizó en este ejercicio el pago de \$36,423,930.10 en 76 obras planteles de educación básica.

FAM Potenciado Escuelas al CIEN.

-) Se dio seguimiento a la programación realizada en ejercicios anteriores y de la cual se realizó en este ejercicio el pago de \$137,665,515.50 en 192 obras de construcción, ampliación y rehabilitación de edificios de educación básica.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior 2016.

- J Se dio seguimiento a las obras contempladas en el Convenio de Coordinación para la ejecución del fondo y del cual se realiza en este ejercicio el pago de \$892,528.06 en 2 obras en planteles de los subsistemas COBAT y CBTIS.

Fondo de Desastres Naturales (FONDEN).

- J Se dio seguimiento a los pagos referentes a los tres servicios de verificación y cuantificación de daños a causa de los sismos ocurridos en septiembre y de los cuales se realiza el pago de \$971,739.96.

Programa de Fortalecimiento Financiero 2016 Desayunadores-Aulas de medios sustentables.

- J Se dio seguimiento a la obra con número de contrato COMS-29-179-2016 referente a la construcción de 59 comedores prefabricados y de la cual se realiza el pago de \$24,609,128.89.

Programa Presupuestario Expansión de la Educación Media Superior y Superior 2016.

- J Se dio seguimiento a una obra contemplada en el Convenio de colaboración con el Instituto Tecnológico de Apizaco y del cual se realiza el pago de \$5,418,574.18.

Ramo 33, Fondo V Aportaciones Múltiples, componente II Infraestructura Educativa Básica 2016.

- J Se dio seguimiento a la programación realizada en ejercicios anteriores y de la cual se realizó en este ejercicio el pago de \$850,600.39 en 2 obras de construcción de edificios en planteles de educación básica.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Programa de Expansión de la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior 2015.

- J) Se dio seguimiento a obras contempladas en el Convenio de colaboración con el Instituto tecnológico del Altiplano y del cual se realiza el pago de 4 obras por \$1,852,418.59.

Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior 2014.

- J) Se dio seguimiento a una obra contemplada en el Convenio de apoyo financiero para la ejecución del fondo y del cual se realiza el pago de \$147,511.77 en un plantel del subsistema COBAT.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

Aportación Estatal para la Atención de Centros Escolares – FONDEN.

- J) Referente a la obra con número de contrato FRE-29-042-2018 denominada reconstrucción por sismo, el Instituto no presentó invitaciones y cotizaciones para la adjudicación de la obra, situación que manifiesta la falta de evaluación y garantía de las mejores condiciones para el ente en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, así como deficiencias en el proceso de adjudicación de la obra.

Pendiente de solventar (A.O. 1° C – 8)

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/197/2019 de fecha 29 de abril de 2019, el Instituto remite propuesta de solventación en la que argumenta que la adjudicación se llevó de manera directa a la empresa tras cumplir los requisitos solicitados para ser incluida en el padrón y por ende cuenta con los recursos técnicos, financieros y necesarios para llevar a cabo los trabajos; sin embargo no se presenta invitaciones y cotizaciones de requeridas por la normatividad como evidencia de haber evaluado y garantizado las mejores condiciones para el ente en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

- J) De acuerdo a la documentación presentada por el Instituto del contrato PAD-FR-29-001-2018-EST referente a 11 aulas temporales por un importe contratado de \$4,466,000.00, se detectó que la obra se adjudicó inadecuadamente por la modalidad adjudicación directa, incumpliendo con los montos máximos establecidos por el Presupuestos de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018, dado que la característica de los trabajos y el importe contratado obedecen a una licitación pública y por ende el Instituto omitió presentar bases de licitación, convocatoria, actas de apertura técnica y económica, así como dictamen y acta de fallo, situación que evidencia la adjudicación fuera de norma.

Pendiente de solventar (A.O. 1° C – 10)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/197/2019 de fecha 29 de abril de 2019, el Instituto remite propuesta de solventación en la que anexa detalles de la Junta de Gobierno que se refiere la atención inmediata de los planteles afectados por el evento sísmico de septiembre de 2017 argumentando el apego a las excepciones a la licitación pública de acuerdo a la normativa. Situación que se considera improcedente debido a que si bien existieron casos fortuitos o de fuerza mayor que afectaron parte de la infraestructura física de la entidad, la adjudicación y contratación de la obra no se llevó a cabo de manera ágil, oportuna e inmediata para el caso de las excepciones en las que justifica su adjudicación, teniendo como referencia que los lamentables sucesos se dan el 7 y 19 de septiembre, la junta de Gobierno se realiza el 31 de Octubre de 2017 para la autorización a las excepciones y en inicio del contrato el 19 de febrero del 2019, es decir 143 y 155 días naturales posteriores al siniestro.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

FAM Potenciado 2017.

- J) De las obras con número de contrato BA-29-023-2018 y BAL-29-013-2018, el Instituto no presentó la totalidad de la documentación correspondiente al procedimiento de adjudicación evidenciando la falta de evaluación y garantía de las mejores condiciones para el ente en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.
Pendientes de solventar (A.O. 3° C – 3, 12)

Participaciones Estatales.

- J) De acuerdo a la documentación presentada por el Instituto del contrato PAD-29-001-2017 referente a 52 aulas temporales acondicionadas por un importe contratado de \$21,112,000.00, se detectó que la obra se adjudicó inadecuadamente por la modalidad adjudicación directa, incumpliendo con los montos máximos establecidos por el Presupuestos de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018, dado que la característica de los trabajos y el importe contratado obedecen a una licitación pública y por ende el Instituto omitió presentar bases de licitación, convocatoria, actas de apertura técnica y económica, así como dictamen y acta de fallo, situación que evidencia la adjudicación fuera de norma.
Pendiente de solventar (A.O. 1° C – 1)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/197/2019 de fecha 29 de abril de 2019, el Instituto remite propuesta de solventación en la que anexa detalles de la Junta de Gobierno que se refiere la atención inmediata de los planteles afectados por el evento sísmico de septiembre de 2017 argumentando el apego a las excepciones a la licitación pública de acuerdo a la normativa. Situación que se considera improcedente debido a que si bien existieron casos fortuitos o de fuerza mayor que afectaron parte de la infraestructura física de la entidad, la adjudicación y contratación de la obra no se llevó a cabo de manera ágil, oportuna e inmediata para el caso de las excepciones en las que justifica su adjudicación, teniendo como referencia que los lamentables sucesos se dan el 7 y 19 de septiembre, la junta de Gobierno se realiza el 31 de Octubre de 2017 para la autorización a las excepciones y en inicio del contrato el 19 de febrero del 2019, es decir 143 y 155 días naturales posteriores al siniestro.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

FAM Potenciado Escuelas al CIEN.

- J En siete obras contempladas en la muestra de auditoría, el Instituto no presentó la totalidad de la documentación correspondiente al procedimiento de adjudicación evidenciando la falta de evaluación y garantía de las mejores condiciones para el ente en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.
Pendientes de solventar (A.O. 3° C – 11, 17, 18, 20, 22, 28, 29)

Fondo de Desastres Naturales (FONDEN).

- J Referente a tres servicios para la verificación y cuantificación de daños de escuelas por los sismos suscitados en septiembre de 2017, el Instituto no presentó documentación soporte del procedimiento llevado a cabo para la adjudicación del servicio, situación que evidencía la falta de evaluación y garantía de las mejores condiciones para el ente en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.
Pendiente de solventar (A.O. 1° C – 1, 6, 11)

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

Aportación Estatal para la Atención de Centros Escolares – FONDEN.

- J De las obras que integran la muestra de auditoría, cinco de ellas formalizaron su contrato de manera inadecuada bajo lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, dado que el origen del recurso es Estatal y por ende se rige bajo lo establecido en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
Pendiente de solventar (A.O. 1° C – 1, 3, 6, 7, 11)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/197/2019 de fecha 29 de abril de 2019, el Instituto remite propuesta de solventación en la que anexa oficio en el que argumenta que la aplicación de estos recursos es orientada a la aportación requerida para aplicación de recursos del FONDEN de acuerdo a las reglas de operación del fondo y convenio respectivo; sin embargo el recurso con el que se realiza la contratación de las obras tiene origen estatal, precisando que si bien comparte la finalidad de la atención a centros escolares a causa de los sismos ocurridos en septiembre de 2017, este recurso en ningún momento es depositado en una cuenta bancaria para la combinación con recursos Federales provenientes del FONDEN y que a consecuencia se deba apegara la normativa Federal.

- J) Referente a la obra con número de contrato PAD-FR-29-001-2018-EST correspondiente a 11 aulas temporales acondicionadas, el Instituto no presentó las fianzas que garanticen la correcta inversión, exacta amortización o devolución del anticipo, así como el cumplimiento del mismo.
Pendiente de solventar (A.O. 1° C – 12)

FAM Potenciado 2017.

- J) Referente a la obra con número de contrato BA-29-023-2018 correspondiente a la construcción de un edificio, el Instituto no presentó las fianzas que garanticen la correcta inversión, exacta amortización o devolución del anticipo, así como el cumplimiento del mismo.
Pendiente de solventar (A.O. 3° C – 4)
- J) En cinco obras el Instituto no presentó oficio por el que designe al servidor público que fungiría como representante ante el contratista y sería responsable directo de la supervisión, vigilancia y control de los trabajos.
Parcialmente solventada (A.O. 1° C – 2, 4; 2° C – 4; 3° C – 10, 14)

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/160/2019 de fecha 5 de abril de 2019, el Instituto remite propuesta de solventación en la que anexa oficios de asignación de supervisor correspondientes a las observaciones dos y cuatro del primer pliego.

Participaciones Estatales.

- J El contrato de la obra con número PAD-29-001-2017 referente a 52 aulas temporales acondicionadas se formalizó de manera inadecuada bajo lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, dado que los trabajos realizados obedecen a una obra pública y por ende se rige bajo lo establecido en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Además de lo anterior no se presentó fianza por la que el contratista garantice el cumplimiento del contrato.
Pendiente de solventar (A.O. 1° C – 2, 3)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/197/2019 de fecha 29 de abril de 2019, el Instituto remite propuesta de solventación en la que argumenta que el contrato obedece al servicio de acondicionamiento de aulas y por lo tanto no puede ser considerado como obra pública, sin embargo, los trabajos realizados en cada plantel hacen mención a actividades consideradas dentro de la normativa como obra pública, situación que queda evidenciada en la descripción de avance en los reportes presentados, siendo algunas de estas la colocación de piso de loseta cerámica, trabajos de albañilería, conexiones eléctricas, suministro colocación y montaje de estructura metálica y lámina galvanizada, colocación de muros de tablaroca y durock, colocación de plafón, así como aplicación de pintura por citar algunos

FAM Potenciado Escuelas al CIEN.

- J En cuatro obras el Instituto no presentó oficio por el que designe al servidor público que fungiría como representante ante el contratista y sería responsable directo de la supervisión, vigilancia y control de los trabajos.
Pendiente de solventar (A.O. 2° C – 16, 20, 22, 33)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Fondo de Desastres Naturales (FONDEN).

-) Referente a tres servicios para la verificación y cuantificación de daños de escuelas por los sismos suscitados en septiembre de 2017, el Instituto no presentó contratos debidamente formalizados en los que se establezca la indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación, los datos relativos a la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso, acreditación de la existencia y personalidad del licitante adjudicado, la descripción pormenorizada de los trabajos que se deban ejecutar, el precio a pagar por los trabajos objeto del contrato, el plazo de ejecución de los trabajos, forma o términos y porcentajes de garantizar la correcta inversión de los anticipos y el cumplimiento del contrato, términos, condiciones y el procedimiento para la aplicación de penas convencionales, retenciones y/o descuentos, términos en que el contratista, en su caso, reintegrara las cantidades que, en cualquier forma, hubiere recibido en exceso y, los demás aspectos y requisitos previstos en la normativa aplicable, al mismo tiempo no presento las fianzas que garanticen, en su caso, la correcta inversión, exacta amortización o devolución del anticipo, así como el cumplimiento del mismo.

Pendiente de solventar (A.O. 1° C – 2, 7, 12)

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

Aportación Estatal para la Atención de Centros Escolares – FONDEN.

-) La obra con número de contrato PAD-FR-29-001-2018-EST referente a 11 aulas temporales acondicionadas, no presentó oficio de inicio de obra, así como notas de bitácora, situación que limitó el poder verificar la correcta ejecución de acuerdo al plazo contractual estipulado.

Pendiente de Solventar (A.O. 1° C – 13)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

FAM Potenciado 2017.

-) En la obra con número de contrato BAL-29-016-2018 referente a la construcción de un edificio se detectó la falta de aplicación de penas convencionales por incumplimiento en la entrega de los trabajos, cuantificando un atraso de 25 días naturales equivalentes a un importe de \$4,744.50.

Solventada (A.O. 1° C – 7)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/160/2019 de fecha 5 de abril de 2019, el Instituto remite propuesta de solventación en la que anexa convenio modificatorio al plazo de ejecución por el que se otorga al contratista días adicionales para la entrega de los trabajos.

-) En la obra con número de contrato BA-29-003-2018 referente a la rehabilitación de un módulo sanitario se detectó que las notas de bitácora carecían de fechas que precisaran el inicio de los trabajos, acontecimientos relevantes y el término de los trabajos realizados, situación que evidenció deficiencias en su elaboración, control y seguimiento.

Solventada (A.O. 1° C – 9)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/160/2019 de fecha 5 de abril de 2019, el Instituto remite propuesta de solventación en la que se atiende la observación realizada a través de correcciones en bitácora.

-) En las obras con número de contrato BA-29-023-2018 y BA-29-028-2018 el Instituto no presentó notas de bitácora, situación que limitó el poder verificar la correcta ejecución de acuerdo al plazo contractual estipulado, así como conocer los acontecimientos relevantes suscitados.

Parcialmente solventada (A.O. 3° C – 5, 7)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/259/2019 de fecha 10 de mayo de 2019, el Instituto remite propuesta de solventación en la que se anexa bitácora de la obra con número de contrato y BA-29-028-2018.

Participaciones Estatales.

-) En la obra con número de contrato PAD-29-001-2017 respecto a 52 aulas temporales acondicionadas el Instituto no presentó, oficio de inicio por parte del contratista y notas de bitácora, situación que limitó el poder verificar la correcta ejecución de acuerdo al plazo contractual estipulado, así como conocer los acontecimientos relevantes suscitados.

Pendiente de solventar (A.O. 3° C – 5, 7)

FAM Potenciado Escuelas al CIEN.

-) En las obras con número de contrato ECMS-29-005-2016 y ECMS-29-045-2016 referentes a la construcción de un aula y un taller de producción de alimentos, se detectó la falta de aplicación de penas convencionales por incumplimiento en la entrega de los trabajos, cuantificando un atraso de 672 y 285 días naturales. En ambos casos se solicitó iniciar el procedimiento para hacer válida la fianza de cumplimiento por el monto total de la obligación garantizada, debido a que el cálculo de penas convencionales supera el importe garantizado.

Pendiente de solventar (A.O. 1° C – 4, 11)

Fondo de Desastres Naturales (FONDEN).

-) Referente a tres servicios para la verificación y cuantificación de daños de escuelas por los sismos suscitados en septiembre de 2017, el Instituto no presentó notas de bitácora, situación que limitó el poder conocer los hechos relevantes suscitados durante la verificación de daños, así como el cumplimiento al programa de ejecución que se describe en documentación comprobatoria.

Pendiente de solventar (A.O. 1° C – 3, 13)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

Aportación Estatal para la Atención de Centros Escolares – FONDEN.

- J) En la obra con número de contrato PAD-FR-29-001-2018-EST referente a 11 aulas temporales acondicionadas, no se presentó la totalidad de la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia de su pago como son cuerpo de estimación, números generadores, croquis, reporte fotográfico, estado de cuenta del contrato, así como análisis de precios unitarios; irregularidad que limitó la revisión, cuantificación y fiscalización de los recursos del fondo que integra la cuenta pública, por lo que se solicitó el reintegro de \$4,466,000.00.

Pendiente de Solventar (A.O. 1° B – 2)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/197/2019 de fecha 29 de abril de 2019, el Instituto presenta propuesta de solventación en la que informa que el contrato se formalizó mediante la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, mediante el cual se equiparon y acondicionaron 11 aulas temporales, señalando que no es obra pública por tal motivo no se presenta la documentación técnica observada; sin embargo resulta improcedente dicha argumentación en virtud de que los trabajos realizados en cada centro escolar hacen mención a actividades consideradas dentro de la normativa aplicable como obra pública, por lo cual el instituto queda obligado a la presentación de estimaciones, números generadores, croquis, reporte fotográfico, análisis de precios unitarios aunado a garantizar que los recursos se ejercieron con transparencia, eficacia y eficiencia.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

-) Las obras con número de contrato FRE-29-035-2018, FRE-20-036-2018 y FRE-29-042-2018 rebasaron la periodicidad de 15 días para la formulación de sus respectivas estimaciones, superando las condiciones estipuladas en el contrato y normativa aplicable.

Pendiente de solventar (A.O.1° C – 2, 4, 9)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/197/2019 de fecha 29 de abril de 2019, el Instituto remite propuesta de solventación en la que anexa oficio en el que argumenta que el retraso en el pago de estimaciones obedece al tiempo de elaboración, revisión y autorización de estimaciones; sin embargo, las observaciones realizadas están dirigidas a el periodo que establece la normativa para la formulación y control de los trabajos de acuerdo con el programa de ejecución establecido.

FAM Potenciado 2017.

-) De la muestra de auditoría, 19 obras rebasaron la periodicidad de 15 días para la formulación de sus respectivas estimaciones, superando las condiciones estipuladas en el contrato y normativa aplicable.

Pendiente de solventar (A.O.1° C – 1, 5, 8; 2° C – 1, 2, 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11; 3° C - 1, 2, 6, 9, 11, 13, 16)

Mediante oficios ITIFE/DG-JDC/160/2019 e ITIFE/DG-JDC/160/2019 de fecha 5 de abril y 10 de mayo de 2019, el Instituto remite propuesta de solventación en la que anexa oficios en los que argumenta que el retraso en el pago de estimaciones obedece al tiempo de elaboración, revisión y autorización de estimaciones; sin embargo, las observaciones realizadas están dirigidas a el periodo que establece la normativa para la formulación y control de los trabajos de acuerdo con el programa de ejecución establecido.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- J) En las obras con número de contrato BAL-29-018-2018 y BAL-29-097-2017 se detectaron pagos de conceptos a precios superiores a los del mercado, identificados en los conceptos de concreto y sembrado de árboles, por lo que se solicitó el reintegro de \$4,021.34.

Parcialmente solventada (A.O. 1° B – 11; 2° B – 8)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/160/2019 de fecha 5 de abril de 2019, el Instituto remite propuesta de solventación en la que anexa ficha de depósito, póliza de registro y estado de cuenta por \$2,719.44 correspondiente al reintegro de la observación número 11.

- J) En la obra con número de contrato BAL-29-030-2018 consistente en Techumbre en plaza cívica, el Instituto no presentó la totalidad de la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia de su pago, como son cuerpo de estimación, números generadores, croquis, reporte fotográfico así como análisis de precios unitarios, bitácora, documentación solicitada mediante oficio DAPEOA/251/2019, con fecha de recibido 28 de Marzo de 2019, irregularidad que limitó la revisión, cuantificación y fiscalización de los recursos del fondo, por lo que se solicitó el reintegro de \$798,133.56.

Parcialmente solventada (A.O. 3° B – 11)

En atención al oficio de solicitud de información, el instituto remite información referente a la obra, misma que al ser analizada y verificada solventa parcialmente un importe de \$781,294.20, el importe pendiente de \$16,839.36 corresponde a diferencias volumétricas detectadas como resultado del análisis y comparativa.

Fondo de Fortalecimiento Financiero correspondiente al Ramo general 23 Provisiones Salariales y Económicas.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- J) En la obra con número de contrato UAT-029-070-2017 referente a la Construcción de Posgrado de Ciencias de la Educación primera etapa se detectó el pago del concepto de pintura de esmalte a precios superiores a los del mercado, por lo que se solicitó el reintegro de \$52,406.06.

Pendiente de solventar (A.O. 1° B – 6)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/160/2019 de fecha 5 de abril de 2019, El Instituto presenta propuesta de solventación en la que anexa la misma tarjeta de precio unitario que fue motivo de la observación, se considera improcedente a razón de que no se justifica técnicamente las cantidades de materiales y costos descritos en la tarjeta.

Participaciones Estatales.

- J) En la obra con número de contrato PAD-29-001-2017 referente a 52 aulas temporales acondicionadas, no se presentó la totalidad de la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia de su pago como son cuerpo de estimación, números generadores, croquis, reporte fotográfico, estado de cuenta del contrato, así como análisis de precios unitarios; irregularidad que limitó la revisión, cuantificación y fiscalización de los recursos del fondo que integra la cuenta pública, por lo que se solicitó el reintegro de \$9,764,300.00

Pendiente de Solventar (A.O. 1° B – 1)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/197/2019 de fecha 29 de abril de 2019, el Instituto presenta propuesta de solventación en la que informa que el contrato se formalizó mediante la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, mediante el cual se equiparon y acondicionaron 52 aulas temporales, señalando que no es obra pública por tal motivo no se presenta la documentación técnica observada; sin embargo resulta improcedente dicha argumentación en virtud de que los trabajos realizados en cada centro escolar hacen mención a actividades consideradas dentro de la normativa aplicable como obra pública, por lo cual el instituto queda obligado a la presentación de estimaciones, números generadores, croquis, reporte fotográfico, análisis de precios unitarios aunado a garantizar que los recursos se ejercieron con transparencia, eficacia y eficiencia.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Ramo 33, Fondo V. Aportaciones Múltiples, componente II Infraestructura Educativa Básica 2017.

- J) En las obras con número de contrato BAL-29-046-2017 y BA-29-077-2017 se detectaron pagos de conceptos a precios superiores a los del mercado, identificados en protecciones metálicas e interruptores termomagnéticos, por lo que se solicitó el reintegro de \$22,897.35.

Parcialmente solventada (A.O. 1° B – 34, 67, 68, 69)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/197/2019 de fecha 29 de abril de 2019, el Instituto remite propuesta de solventación en la que anexa tarjetas análisis de precios unitarios en los que se describen a detalle elementos necesarios para la integración de los mismos. Mediante análisis de la información se considera solventar parcialmente dos observaciones por un importe de \$7,835.06.

- J) De la muestra de auditoría, 11 obras rebasaron la periodicidad de 15 días para la formulación de sus respectivas estimaciones, superando las condiciones estipuladas en el contrato y normativa aplicable.

Pendiente de solventar (A.O.1° C – 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/197/2019 de fecha 29 de abril de 2019, el Instituto remite propuesta de solventación en la que anexa oficios en los que argumenta que el retraso en el pago de estimaciones obedece al tiempo de elaboración, revisión y autorización de estimaciones; sin embargo, las observaciones realizadas están dirigidas a el periodo que establece la normativa para la formulación y control de los trabajos de acuerdo con el programa de ejecución establecido.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

-) Los pagos de las estimaciones número uno y dos por \$281,944.57 de la obra con número de contrato BA-29-073-2017 referente a la barda perimetral y obra exterior de la Supervisión Escolar Oriente, se realizaron con recursos del Ramo 33, Fondo V. Aportaciones Múltiples, Componente II Infraestructura Educativa Básica 2017, constatando que se aplicó en una área no contemplada dentro de lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, debido a que no benefició la infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria.

Pendiente de solventar (A.O. 1° C – 64B)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/197/2019 de fecha 29 de abril de 2019, el Instituto remite propuesta de solventación en la que describe la normativa del origen del recurso y sus aplicaciones, además de describir las actividades desarrolladas por la supervisión escolar en los ámbitos académico y social, sin embargo, no justifica la aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples a fines distintos a lo establecido en la normativa.

FAM Potenciado Escuelas al CIEN.

-) En la obra con número de contrato ECSUP-29-001-2017 referente a la construcción de un edificio administrativo, el Instituto no presentó como parte del proyecto ejecutivo el juego de planos estructurales, arquitectónicos, instalaciones y detalles, así como dictamen de resolución técnica previo al fallo y oficio de inicio de obra por parte del contratista.

Pendiente de solventar (A.O. 1° C – 13)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- J) De la muestra de auditoría, 100 obras rebasaron la periodicidad de 30 días para la formulación de sus respectivas estimaciones, superando las condiciones estipuladas en el contrato y normativa aplicable.

Pendiente de solventar (A.O. 1° C – 1,2,5, 6, 7, 8, 9, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36; 2° C- 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41; 3° C – 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 21, 23, 25, 27, 30, 32, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49)

Mediante oficios ITIFE/DG-JDC/125/2019 e ITIFE/DG-JDC/125/2019 de fecha 1 de abril y 10 de mayo de 2019, el Instituto remite propuesta de solventación en la que anexa oficios en los que argumenta que el retraso en el pago de estimaciones obedece al tiempo de elaboración, revisión y autorización de estimaciones; sin embargo, las observaciones realizadas están dirigidas a el periodo que establece la normativa para la formulación y control de los trabajos de acuerdo con el programa de ejecución establecido.

- J) En cinco obras se detectaron pagos de conceptos a precios superiores a los del mercado, identificados en barras de apoyo para personas con capacidades diferentes, colocación de estufón, campana de acero inoxidable, bomba centrífuga y aplicación de impermeabilizante, por lo que se solicitó el reintegro de \$76,366.15.

Parcialmente solventada (A.O. 1° B – 47, 48, 52, 53, 78; 2° B – 41; 3° B - 69)

Mediante oficios ITIFE/DG-JDC/125/2019 e ITIFE/DG-JDC/259/2019 de fecha 1 de abril y 10 de mayo de 2019, el Instituto remite propuesta de solventación en la que manifiesta que la adjudicación y contratación de las obras se llevó a cabo a la proposición que resulto solvente por cumplir con requisitos de la convocatoria, condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, así como no rebasar el presupuesto base elaborado por el instituto. Además de dos fichas de depósito pólizas de registro y estado de cuenta por el reintegro de \$6,735.88 correspondiente a las observaciones número 52 y 53. Cabe señalar que si bien es cierto que los insumos propuestos de los participantes deben ser aceptables, este término no es sinónimo de

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

que sean menores, iguales o no rebasen el presupuesto base, cabe mencionar que dentro del análisis de precio unitario calculado por el ente fiscalizador se realiza considerando costos de materiales, mano de obra y rendimientos en los estándares manejados en el mercado.

-) En las obras con número de contrato EACDES-29-007-2018, EACMEJ-29-022-2018, EAMEJ-29-055-2017, EAC-29-012-2018, el Instituto presentó análisis de precios unitarios que soporten cada uno de los conceptos cobrados en estimación, situación que limitó parte de la fiscalización de los recursos del fondo.

Parcialmente solventada (A.O. 1° C – 24, 26, 33, 35)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/259/2019 de fecha 10 de mayo de 2019, El Instituto presenta propuesta de solventación en la anexa análisis de precios correspondientes a las observaciones número 24 y 26, información que al ser analizada no presenta irregularidades.

Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior 2016.

-) La obra con número de contrato COBA-29-152-2016 referente a la construcción de una sala de tutorías, rebasó la periodicidad de 30 días para la formulación de una de sus estimaciones, superando las condiciones estipuladas en el contrato y normativa aplicable.

Pendiente de solventar (A.O. 1° C – 1)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/125/2019 de fecha 1 de abril de 2019, el Instituto remite propuesta de solventación en la que anexa oficio en el que argumenta que el retraso en el pago de estimaciones obedece al tiempo de elaboración, revisión y autorización de estimaciones; sin embargo, la observación realizada está dirigida a el periodo que establece la normativa para la formulación y control de los trabajos de acuerdo con el programa de ejecución establecido.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Fondo de Desastres Naturales (FONDEN).

-) Referente a tres servicios para la verificación y cuantificación de daños de escuelas por los sismos suscitados en septiembre de 2017, el Instituto no presentó catálogo de conceptos, cuerpo de estimación y análisis de precios, situación que limitó la revisión, cuantificación y fiscalización de los recursos del fondo.
Pendiente de solventar (A.O. 1° C – 4, 8, 9, 14)

Programa Presupuestario Expansión de la Educación Media Superior y Superior 2016

-) La obra con número de contrato TNM-29-068-2017 referente a la construcción de una unidad académica departamental, rebasó la periodicidad de 30 días para la formulación de una de sus estimaciones, superando las condiciones estipuladas en el contrato y normativa aplicable.
Pendiente de solventar (A.O. 1° C – 1)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/197/2019 de fecha 29 de abril de 2019, el Instituto remite propuesta de solventación en la que anexa oficio en el que argumenta que el retraso en el pago de estimaciones obedece al tiempo de elaboración, revisión y autorización de estimaciones; sin embargo, la observación realizada está dirigida a el periodo que establece la normativa para la formulación y control de los trabajos de acuerdo con el programa de ejecución establecido.

Ramo 33, Fondo V Aportaciones Múltiples, componente II Infraestructura Educativa Básica 2016.

-) La obra con número de contrato BAL-29-058-2017 referente a la terminación de un taller de dibujo, rebasó la periodicidad de 15 días para la formulación de dos de sus estimaciones, superando las condiciones estipuladas en el contrato y normativa aplicable.
Pendiente de solventar (A.O. 1° C – 1)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/197/2019 de fecha 29 de abril de 2019, el Instituto remite propuesta de solventación en la que anexa oficio en el que argumenta que el retraso en el pago de estimaciones obedece al tiempo de elaboración, revisión y autorización de estimaciones; sin embargo, la observación realizada está dirigida a el periodo que establece la normativa para la formulación y control de los trabajos de acuerdo con el programa de ejecución establecido.

Programa de Expansión de la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior 2015.

-) En la obra con número de contrato ITAT-29-133-2016 referente a la construcción de una unidad académica departamental, se realizaron modificaciones que implicaron la reubicación de los conceptos de colocación de muro móvil y organizador vertical, por lo que se realizó la solicitud de aclaración técnica.
Pendiente de solventar (A.O. 1° A – 1, 2)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/125/2019 de fecha 1 de abril de 2019, el Instituto remite propuesta de solventación en la que anexa oficio por parte del director de la institución en la que solicita cambios en el proyecto en cuanto a la distribución de los espacios dentro del inmueble, nota soportada en bitácora con la autorización de la supervisión.

Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior 2014.

-) La obra con número de contrato COBA-29-124-2015 referente a la impermeabilización de edificios, rebasó la periodicidad de 30 días para la formulación de dos de sus estimaciones, superando las condiciones estipuladas en el contrato y normativa aplicable.
Pendiente de solventar (A.O. 1° C – 1)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/197/2019 de fecha 29 de abril de 2019, el Instituto remite propuesta de solventación en la que anexa descripción de las penalizaciones económicas por el atraso en la ejecución de los trabajos, sin embargo, la observación realizada está dirigida a el periodo que establece la normativa para la formulación y control de los trabajos de acuerdo con el programa de ejecución establecido.

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

Aportación Estatal para la Atención de Centros Escolares – FONDEN.

- J En la obra con número de contrato FRE-29-042-2018 referente a la reconstrucción por sismo se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados equivalentes a \$5,141.34 por el concepto de pintura vinílica.
Pendiente de Solventar (A.O. 1° B – 1)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/197/2019 de fecha 29 de abril de 2019, el Instituto presenta propuesta de solventación en la que se menciona haber realizado inspección física sin detectar diferencias, situación que resulta improcedente de acuerdo a la inspección física realizada con personal del Instituto y mediante la cual se corroboraron los volúmenes observados.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

FAM Potenciado 2017.

- J) En 16 obras de la muestra de auditoría se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados equivalentes a \$139,980.82, identificados en los conceptos de refuerzo con malla electrosoldada, piso de concreto y de loseta, azulejo, muro de tabique, concreto premezclado, aplanado, impermeabilizante, cancelería de aluminio, barandal metálico, vertedero de acero inoxidable, salidas para contacto, pintura vinílica, sembrado de plantas y árboles.

Parcialmente solventada (A.O. 1° B – 1, 2, 3, 4, 9, 10, 13, 14, 18; B – 4, 5, 6, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18; 3° B – 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10)

Mediante oficios ITIFE/DG-JDC/160/2019 e ITIFE/DG-JDC/160/2019 de fecha 5 de abril y 10 de mayo de 2019, el Instituto remite propuesta de solventación en la que anexa documentación técnica comprobatoria a detalle, misma que al ser analizada y verificada físicamente en compañía de personal del Instituto se resuelve solventar un importe de \$7,079.47 correspondiente a 3 observaciones totalmente solventadas y una parcialmente solventada.

- J) En cinco obras de la muestra de auditoría se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados equivalentes a \$93,572.42, identificados en levantamiento y retiro y colocación de impermeabilizante, registro de válvula, mampara para sanitario, puerta metálica, y registro eléctrico.

Parcialmente solventada (A.O. 1° B – 7, 8, 15, 16, 17; B – 11, 12, 13; 3° B – 2)

Mediante oficios ITIFE/DG-JDC/160/2019 e ITIFE/DG-JDC/160/2019 de fecha 5 de abril y 10 de mayo de 2019, el Instituto remite propuesta de solventación en la que anexa documentación técnica comprobatoria en la que argumenta la ejecución de los conceptos, misma que al ser analizada y verificada físicamente en compañía de personal del Instituto se resuelve solventar un importe de \$19,558.68, correspondiente a las observaciones 15, 16, 17.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- J) En seis obras de la muestra de auditoría se detectaron procesos constructivos deficientes que causaron afectaciones físicas a la obra, identificados en los conceptos de concreto premezclado, impermeabilizante, relleno con material inerte, tubo sanitario, puerta multipanel, piso de loseta, luminaria y cancelería de aluminio, de los cuales se solicitó realizar las reparaciones correspondientes o en su caso el reintegro por un importe en suma de \$8,153.21.

Parcialmente solventada (A.O. 1° B – 5, 6, 12; 2° B – 1, 2, 3, 7)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/160/2019 de fecha 5 de abril de 2019, el Instituto remite propuesta de solventación en la que anexa evidencia de las reparaciones realizadas, situaciones que fueron constatadas físicamente por lo que solventó un importe de \$3,705.20, correspondiente a tres observaciones.

Fondo de Fortalecimiento Financiero correspondiente al Ramo general 23 Provisiones Salariales y Económicas.

- J) En la obra con número de contrato UAT-029-070-2017 referente a la Construcción del comedor Universitario, se detectó el pago del concepto suministro y colocación de malla ciclónica, sin haberse ejecutado, por lo que se solicitó el reintegro de \$27,120.17. Solventada (A.O. 1° B – 18)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/160/2019 de fecha 5 de abril de 2019, el Instituto presenta propuesta de solventación en la que anexa información relativa a la ejecución del concepto, argumentando que el retiro obedeció a modificaciones en el inmueble, situación que fue corroborada físicamente y localizando la malla en resguardo del personal de mantenimiento.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- J) En la Construcción de posgrado de ciencias básicas y Construcción de comedor universitarios se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados equivalentes a \$332,020.42, identificados en los conceptos de zapatas, muro aparente, columnas, placa de acero, pintura de esmalte, vigas y largueros de acero, firme de concreto, recubrimiento cerámico en muros, luminarias, portón de herrería, banquetta de concreto, muro verde artificial y alfombra para tráfico pesado.

Parcialmente Solventada (A.O. 1° B – 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/160/2019 de fecha 5 de abril de 2019, la Universidad presenta propuesta de solventación en la que se anexa copia certificada de números generadores, croquis detallados, reporte fotográfico, así como ficha de depósito, póliza de registro por el reintegro de algunas observaciones, por lo que resulta solventar un importe de \$179,029.04, correspondiente a 13 observaciones.

Ramo 33, Fondo V. Aportaciones Múltiples, componente II Infraestructura Educativa Básica 2017.

- J) En siete obras de la muestra de auditoría se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados equivalentes a \$47,085.96, identificados en la colocación de soportería, vertedero, registro eléctrico, sembrado de árboles, señalética y limpieza, por mencionar algunos.

Parcialmente solventada (A.O. 1° B – 9, 13, 39, 47, 48, 49, 61, 62, 66, 74, 75, 76, 78, 82)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/197/2019 de fecha 29 de abril de 2019, el Instituto remite propuesta de solventación en la que anexa documentación técnica comprobatoria en la que argumenta la ejecución de los conceptos, misma que al ser analizada y verificada físicamente en compañía de personal del Instituto se resuelve solventar un importe de \$8,100.97, correspondiente a las observaciones 61,62, 75 y 78.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

-) En cinco obras de la muestra de auditoría se detectaron procesos constructivos deficientes que causaron afectaciones físicas a la obra, identificados en los conceptos de concreto premezclado, pintura, protecciones metálicas, colocación de puertas y cancelería, de los cuales se solicitó realizar las reparaciones correspondientes o en su caso el reintegro por un importe en suma de \$8,561.58.

Parcialmente solventada (A.O. 1° B – 6, 7, 28, 36, 50)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/197/2019 de fecha 29 de abril de 2019, el Instituto remite propuesta de solventación en la que anexa evidencia de las reparaciones realizadas, situaciones que fueron constatadas físicamente por lo que solventó un importe de \$1,775.57 correspondiente a las observaciones 6, 28 y 36.

-) En 23 obras de la muestra de auditoría se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados equivalentes a \$319,870.92, identificados en los conceptos de piso de concreto, impermeabilizante, barandal, luminarias, pintura, muro de block, mampostería, protecciones metálicas, cancelería, pintura vinílica, sembrado de plantas y árboles.

Parcialmente solventada (A.O. 1° B – 1, 2, 3, 4, 5, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 63, 65, 70, 71, 72, 73, 77, 79, 80, 81, 83, 84)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/197/2019 de fecha 29 de abril de 2019, el Instituto remite propuesta de solventación en la que anexa documentación técnica comprobatoria a detalle, misma que al ser analizada y verificada físicamente en compañía de personal del Instituto se resuelve solventar un importe de \$46,151.45 correspondiente a 15 observaciones totalmente solventadas y cuatro parcialmente solventada.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

FAM Potenciado Escuelas al CIEN.

- J) En 15 obras de la muestra de auditoría se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados equivalentes a \$282,982.22, identificados en la colocación de calentador, tanque estacionario, barras de apoyo, luminarias, colocación de inodoro, puertas, protecciones metálicas y letrero, por mencionar algunos.
Parcialmente solventada (A.O. 1° B – 26, 27, 44, 45, 67, 70; 2° B – 3, 19, 20, 52, 65; 3° B – 3, 16, 21, 23, 28, 41, 58, 73)

Mediante oficios ITIFE/DG-JDC/197/2019 e ITIFE/DG-JDC/259/2019 de fecha 29 de abril y 10 de mayo de 2019, el Instituto remite propuesta de solventación en la que anexa documentación técnica comprobatoria en la que argumenta la ejecución de los conceptos, misma que al ser analizada y verificada físicamente en compañía de personal del Instituto se resuelve solventar un importe de \$68,550.87, correspondiente a cuatro observaciones totalmente solventadas y una parcialmente solventada.

- J) En 20 obras de la muestra de auditoría se detectaron procesos constructivos deficientes que causaron afectaciones físicas a la obra, identificados en la aplicación de impermeabilizante, colocación de luminarias, muebles sanitarios, muro de block, de los cuales se solicitó realizar las reparaciones correspondientes o en su caso el reintegro por un importe en suma de \$106,179.16.
Parcialmente solventada (A.O. 1° B – 20, 39, 40, 41, 46, 51, 56, 62, 63, 71, 73, 74; 2° B – 30, 34, 39, 43, 54, 60, 63, 85, 86; 3° B – 18, 24, 27, 29, 32, 33, 70)

Mediante oficios ITIFE/DG-JDC/197/2019 e ITIFE/DG-JDC/259/2019 de fecha 29 de abril y 10 de mayo de 2019, el Instituto remite propuesta de solventación en la que anexa evidencia de las reparaciones realizadas, situaciones que fueron constatadas físicamente por lo que solventó un importe de \$10,424.43, correspondiente a 15 observaciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- J) En 83 obras de la muestra de auditoría se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados equivalentes a \$1,706,351.17, identificados en los conceptos de muro de tabique, cancelería, impermeabilizante, luminarias, excavaciones, concreto premezclado, cimbra, protecciones metálicas, aplanados, piso de loseta y aplicación de pintura, por mencionar algunos.

Parcialmente solventada (A.O. 1° B – 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 42, 43, 49, 50, 54, 55, 57, 58, 59, 60, 61, 64, 65, 66, 68, 69, 72, 75, 76, 77, 79; 2° B – 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 40, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 62, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 87, 88, 89, 90, 91; 3° B – 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 20, 22, 25, 26, 30, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 71, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86)

Mediante oficios ITIFE/DG-JDC/197/2019 e ITIFE/DG-JDC/259/2019 de fecha 29 de abril y 10 de mayo de 2019, el Instituto remite propuesta de solventación en la que anexa documentación técnica comprobatoria a detalle, misma que al ser analizada y verificada físicamente en compañía de personal del Instituto se resuelve solventar un importe de \$529,524.31 correspondiente a 61 observaciones totalmente solventadas y 21 parcialmente solventadas.

Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior 2016.

- J) En la obra con número de contrato COBA-29-152-2016 se detectaron procesos constructivos deficientes que causaron afectaciones físicas a la obra, identificados en la aplicación de impermeabilizante, de los cuales se solicitó realizar las reparaciones correspondientes o en su caso el reintegro por un importe en suma de \$3, 611.00.

Pendiente de solventar (A.O. 1° B – 1)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/125/2019 de fecha 1 de abril de 2019, el Instituto remite propuesta de solventación en la que anexa evidencia de las supuestas reparaciones realizadas, situaciones que físicamente no fueron realizadas.

- J) En la obra con número de contrato COBA-29-152-2016 referente a la construcción de una sala de tutorías, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados equivalentes a \$28,622.20, identificados en los conceptos de cadena de concreto, cimbra, piso de loseta, firme de concreto y aplanados.

Parcialmente solventada (A.O. 1° B – 2, 3, 4, 5, 6, 7)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/125/2019 de fecha 1 de abril de 2019, el Instituto remite propuesta de solventación en la que anexa documentación técnica comprobatoria a detalle, misma que al ser analizada y verificada físicamente en compañía de personal del Instituto se resuelve solventar un importe de \$18,871.37 correspondiente a tres observaciones totalmente solventadas y dos parcialmente solventadas.

Programa de Fortalecimiento Financiero 2016 Desayunadores-Aulas de medios sustentables.

- J) En la obra con número de contrato COMS-29-179-2016 correspondiente a la construcción de 59 comedores prefabricados equipados sustentables se detectaron deficiencias en la supervisión, ejecución y seguimiento en la instalación de equipos, debido a que equipos como estufones, tarjas, refrigeradores, campanas de acero inoxidable y tubería sanitaria presentan irregularidades que limitan su buen funcionamiento, por lo que se solicitó su atención y reparación.

Pendiente de solventar (A.O. 1° B – 1, 3, 6, 8, 9, 10)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/125/2019 de fecha 1 de abril 2019, el Instituto remite propuesta de solventación en la que anexa documentación técnica del proceso de terminación de la obra, específicamente actas de entrega recepción firmadas por la autoridades de cada institución con el argumento de que los comedores se recibieron en buen estado, si bien el periodo por el que se garantizan los trabajos es de solo un año, los equipos que presentan irregularidades tienen garantías superiores a ese lapso, siempre y cuando su adquisición e instalación haya sido la correcta por el contratista.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Programa Presupuestario Expansión de la Educación Media Superior y Superior 2016

-) En la obra revisada referente a la construcción de una unidad académica departamental, se detectó el pago del concepto de relleno con cacahuatillo, sin existir evidencia fotográfica y documental de su ejecución, por lo que se solicitó el reintegro de \$19,651.49.

Solventada (A.O. 1° B – 3)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/197/2019 de fecha 29 de abril de 2019, el Instituto remite propuesta de solventación en la que anexa documentación técnica del proceso constructivo de gradas, en las que fue necesario realizar el relleno con material, situación que inicialmente no fue considerada en documentación comprobatoria, por lo que mediante análisis y verificación física se considera procedente solventar el importe de \$19,651.49.

-) En la obra revisada referente a la construcción de una unidad académica departamental, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados equivalentes a \$9,238.67, identificados en los conceptos de aplanado en muros, plafón y salida para alumbrado.

Parcialmente solventada (A.O. 1° B – 1, 2, 4)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/197/2019 de fecha 29 abril de 2019, el Instituto remite propuesta de solventación en la que anexa documentación técnica comprobatoria a detalle, misma que al ser analizada y verificada físicamente en compañía de personal del Instituto se resuelve solventar un importe de \$3,437.49 correspondiente a las observaciones dos y cuatro.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Ramo 33, Fondo V Aportaciones Múltiples, componente II Infraestructura Educativa Básica 2016.

-) En la obra revisada referente a la terminación de un taller de dibujo, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados equivalentes a \$2,496.31, identificados en los conceptos de aplanado en muros y pintura vinílica.

Parcialmente solventada (A.O. 1° B – 1, 2)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/197/2019 de fecha 29 abril de 2019, el Instituto remite propuesta de solventación en la que anexa documentación técnica comprobatoria a detalle, misma que al ser analizada y verificada físicamente en compañía de personal del Instituto se resuelve solventar un importe de \$1,169.60 correspondiente a la observación número uno.

Programa de Expansión de la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior 2015.

-) En las obras con número de contrato ITAT-29-133-2016 e ITAT-29-014-2017, referentes a la construcción de una unidad académica y de una techumbre, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados equivalentes a \$33,632.18, identificados en los conceptos de muro móvil acústico y organizador vertical.

Parcialmente solventada (A.O. 1° B – 1, 3, 4)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/125/2019 de fecha 1 de abril de 2019, el Instituto remite propuesta de solventación en la que anexa documentación técnica comprobatoria a detalle, misma que al ser analizada y verificada físicamente en compañía de personal del Instituto se resuelve solventar un importe de \$12,488.81 correspondiente a la observación número uno.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- J) En la obra con número de contrato ITAT-29-014-2017, referente a la construcción de una techumbre, se detectó el pago de los conceptos de demolición de losa, relleno y compactación con tepetate sin evidencia de su ejecución de acuerdo al área descrita en números generadores, por lo que se solicitó el reintegro de \$96,080.81.

Pendiente de solventar (A.O. 2° B – 1, 2)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/197/2019 de fecha 29 de abril de 2019, el Instituto remite propuesta de solventación en la que anexa documentación técnica que sirvió de base para la revisión, análisis y formulación de la observación, hecho que también quedo constatado en presencia del personal del Instituto.

- J) En la obra con número de contrato ITAT-29-133-2016, referente a la construcción de una unidad académica, se detectó el pago improcedente por ajuste de costos, esto debido a que se realiza el pago de conceptos atípicos, mismos que no se consideran acreedores de ser afectados por el factor de ajuste puesto que no se encuentran dentro del catálogo de conceptos contratado aunado a que su solicitud, análisis, validación y autorización se llevó a cabo en 2017, mismo ejercicio en el que se llevó a cabo la ejecución de los trabajos y el pago de los mismos, por lo que se solicitó el reintegro de \$34,281.34, equivalentes al incremento de 4.40% a los importes de las estimaciones 2 a la 21.

Pendiente de solventar (A.O. 1° B – 2)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/125/2019 de fecha 1 de abril de 2019, el Instituto remite propuesta de solventación en la que anexa autorización de conceptos atípicos con el argumento de que se afecta la totalidad del catálogo de conceptos incluyendo atípicos debido a que los ajustes se calcularon a partir del mes en que se hay producido el incremento o decremento, situación improcedente debido a que en el ejercicio en el que surgen y se autorizan los atípicos ya se tiene conocimiento de las actualizaciones de costos vigentes en la zona.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior 2014.

-) En la obra con número de contrato COBA-29-124-2015, referentes a la impermeabilización de edificios, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados equivalentes a \$3,178.38, identificados en los conceptos de interruptor y salida para datos en muro.

Solventada (A.O. 1° B – 1)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/197/2019 de fecha 29 de abril de 2019, el Instituto remite propuesta de solventación en la que anexa documentación técnica comprobatoria a detalle, misma que al ser analizada y verificada físicamente en compañía de personal del Instituto se resuelve solventar un importe de \$3,178.38.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

Aportación Estatal para la Atención de Centros Escolares – FONDEN.

-) La obra con número de contrato PAD-FR-29-001-2018-EST referente a 11 aulas temporales acondicionadas, no presentó acta de entrega-recepción, oficio de término, finiquito de obra, notas de bitácora de término; situación que evidencia deficiencia en el proceso de terminación de la obra.

Pendiente de Solventar (A.O. 1° C – 14)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/197/2019 de fecha 29 de abril de 2019, el Instituto presenta propuesta de solventación en la que anexan información que no corresponde a la observación emitida; por tanto, no puede darse como solventada.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

FAM Potenciado 2017.

-) En seis obras de la muestra de auditoría, físicamente terminadas y concluido su plazo de ejecución, no se presentó acta de entrega - recepción, oficio de término de la obra, finiquito de obra, notas de bitácora de término, así como garantía por defectos o vicios ocultos.

Parcialmente solventada (A.O. 1° C – 3, 6; 2° C- 7; 3° C – 8, 15, 17)

Mediante oficios ITIFE/DG-JDC/160/2019 e ITIFE/DG-JDC/259/2019 de fecha 5 de abril y 10 de mayo de 2019, el Instituto remite propuesta de solventación en la que anexa información referente al proceso de terminación de tres obras, solventando mismo número de observaciones.

Ramo 33, Fondo V. Aportaciones Múltiples, componente II Infraestructura Educativa Básica 2017.

-) Al día de la inspección física y concluido el proceso de entrega - recepción de las obras con número de contrato BA-29-018-2017 y BA-29-072-2017 referentes a la construcción de un aula y módulos sanitarios, se constató que las instalaciones no se encuentran en uso, limitando el beneficio de la infraestructura física a los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria.

Pendiente de solventar (A.O. 1° C – 1, 10)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/197/2019 de fecha 29 de abril de 2019, El Instituto presenta propuesta de solventación en la que anexa oficio dirigido al titular de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala en el que solicita su apoyo para indicar a directivos de los planteles hacer uso de las instalaciones para el fin con el que fueron construidos. Situación de la que no se tiene evidencia de su recibimiento y atención.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

FAM Potenciado Escuelas al CIEN.

-) En ocho obras de la muestra de auditoría, físicamente terminadas y concluido su plazo de ejecución, no se presentó acta de entrega - recepción, oficio de término de la obra, finiquito de obra, notas de bitácora de término, así como garantía por defectos o vicios ocultos.

Parcialmente solventada (A.O. 1° C – 3, 10, 14, 34; 2° C – 1, 8; 3° C – 3, 31)

Mediante oficios ITIFE/DG-JDC/125/2019 e ITIFE/DG-JDC/259/2019 de fecha 1 de abril y 10 de mayo de 2019, El Instituto presenta propuesta de solventación en la que anexa información referente al proceso de terminación de una obra, solventando el mismo número de observación.

Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura para Educación Media Superior 2016.

-) En la obra con número de contrato CBTIS-29-174-2016 referente a la construcción de dos aulas, físicamente terminada y concluido su plazo de ejecución, no se presentó acta de entrega - recepción, oficio de término de la obra, finiquito de obra, notas de bitácora de término, así como garantía por defectos o vicios ocultos.

Solventada (A.O. 2° C – 1)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/125/2019 de fecha 1 de abril de 2019, El Instituto presenta propuesta de solventación en la que anexa información referente al proceso de terminación de la obra, solventando el mismo número de observación.

Fondo de Desastres Naturales (FONDEN).

-) Referente a tres servicios para la verificación y cuantificación de daños de escuelas por los sismos suscitados en septiembre de 2017, el Instituto no presentó acta entrega-recepción, oficio de término del servicio, finiquito, notas de bitácora de término, así como fianza por defectos y responsabilidades en que hubiera incurrido el contratista.

Pendiente de solventar (A.O. 1° C – 5, 10, 15)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Programa de Fortalecimiento Financiero 2016 Desayunadores-Aulas de medios sustentables.

-) Al día de la inspección física y concluido el proceso de entrega - recepción de siete comedores incluidos en la obra con número de contrato COMS-29-179-2016, se constató que las instalaciones no se encuentran en uso, limitando el beneficio de la infraestructura física a los niveles de educación básica y media superior.
Pendiente de solventar (A.O. 1° C – 2, 4, 5, 7, 11, 12, 13)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/259/2019 de fecha 10 de mayo de 2019, El Instituto presenta propuesta de solventación en la que anexa oficio dirigido al titular de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala en el que solicita su apoyo para indicar a directivos de los planteles hacer uso de las instalaciones para el fin con el que fueron construidos. Situación de la que no se tiene evidencia de su recibimiento y atención.

Programa Presupuestario Expansión de la Educación Media Superior y Superior 2016.

-) En la obra con número de contrato TNM-29-068-2017 referente a la construcción de una unidad académica departamental, físicamente terminada y concluido su plazo de ejecución, no se presentó acta de entrega - recepción, oficio de término de la obra, finiquito de obra, notas de bitácora de termino, así como garantía por defectos o vicios ocultos.
Pendiente de solventar (A.O. 1° C – 2)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/197/2019 de fecha 29 de abril de 2019, El Instituto presenta propuesta de solventación en la que informa que la obra no ha sido finiquitada, excediendo el plazo establecido por la normativa para este acto y a la vez sin evidencia de las acciones contra el servidor público encargado de la supervisión y control.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

22. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

) El Instituto no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.4 Fondo de Aportaciones Múltiples

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.4 Fondo de Aportaciones Múltiples, 2018

Control Interno.

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 -) El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa presento la Ley de Coordinación fiscal y lineamientos bajo los cuales son regulados y ejercidos los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples.

Transferencia de Recursos.

2. Verificar que el ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 -) El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos del Fondo por \$125,774,227.03, de conformidad con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 -) El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa abrió una cuenta bancaria en la que manejo manejó los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

) El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa no realizó transferencias entre cuentas bancarias por los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

) La balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2018, reportó saldo en la cuenta de anticipo a contratistas por \$25,398,371.33, integrado por 78 contratistas, de los cuales \$10,701,501.90 corresponden a anticipos otorgados en el ejercicio fiscal 2018 con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, mismos que omitieron amortizar y/o recuperar al cierre del ejercicio.

Pendiente de Solventar (A. F. 1° B - 1)

Mediante oficio ITIFE/JDA/142/2019 de fecha 09 de mayo de 2019, remitieron auxiliar de cuentas "anticipo a contratistas por obras públicas" al 31 de marzo de 2019, en el que se muestra la amortización de saldos de anticipos; sin embargo, no remiten documentación comprobatoria y pólizas de registro que muestren la amortización al saldo de anticipos mediante el pago de estimaciones de obra pública.

) Erogaron \$551,338.01 por adquisición de mobiliario y equipo, no obstante, omitieron presentar el contrato por la adquisición de bienes, en los cuales se establecieran las condiciones a que se comprometió el proveedor beneficiado.

Solventada (A. F. 1° A - 2)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Mediante oficio ITIFE/JDA/142/2019 de fecha 09 de mayo de 2019, remitieron copia de los contratos de adquisición de mobiliario números: PAD-012/2018-TOD de laboratorios polifuncionales por \$464,568.01; PAD-015/2018-MEA de taller de circuitos eléctricos por \$685,360.81; PAD-029/2018-MEA de equipo para taller de electrónica por \$402,413.11.

- J) Realizaron el registro de ingresos por \$23,252,030.20, por concepto de recuperación de recursos del FAM 2018; no obstante, omitieron presentar documentos que acrediten la procedencia de los recursos registrados, por lo que no se acreditó que éste importe corresponda a una recuperación.

Pendiente de Solventar (A. F. 1° A - 1)

Mediante oficio ITIFE/JDA/142/2019 de fecha 09 de mayo de 2019, remitieron copia de cheque de caja de la institución Scotiabank Inverlat SA por \$23,252,030.20; no obstante, no presentan evidencia mediante la cual se acredite que los recursos depositados hayan sido recuperados por el banco.

- J) Realizaron el registro y el pago de anticipo del contrato BA-29-042-2018, correspondiente a la obra número PGO-056-2018 del Fondo de Aportaciones Múltiples 2018 por \$472,221.00, sin embargo, de la consulta a la vigencia del comprobante fiscal digital por internet en el portal de Verificación de Comprobantes Fiscales digitales por Internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que el comprobante fiscal se encuentra "Cancelado".

Pendiente de Solventar (A. F. 1° D - 1)

Mediante oficio ITIFE/JDA/142/2019 de fecha 09 de mayo de 2019, remitieron póliza con el comprobante fiscal digital por internet cancelado en los controles del Servicio de Administración Tributaria; omiten presentar documentación comprobatoria vigente.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

) Omitieron efectuar el registro presupuestal del egreso de las aportaciones al programa Escuelas al Cien, por lo que los servidores públicos responsables de la generación y emisión de la información financiera no se apegaron a lo establecido en los Lineamientos para el Registro de los Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para las operaciones derivadas del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física Educativa.

Pendiente de Solventar (A. F. 1° C - 4)

Mediante oficio ITIFE/JDA/142/2019 de fecha 09 de mayo de 2019, justificaron que de acuerdo a los Lineamientos para el registro de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples para las operaciones derivadas del programa de Mejoramiento de la Infraestructura Física y Educativa (programa escuelas al Cien), que la afectación no la realizaron al inicio de ejercicio, no obstante regularizaron los registros a partir del periodo de julio y hasta el cierre del ejercicio; por lo que corrigieron la información financiera-presupuestal; sin embargo persiste una diferencia respecto de los registros presupuestales del ingreso y egreso realizados por \$30.00.

) De la revisión al registro de los ingresos del Fondo, se detectó que los recursos transferidos al fideicomiso derivado del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples excedieron del 25% señalado en el mismo, debiendo transferir de manera anual recursos por \$31,431,354.00 la diferencia debió ser radicada al Instituto.

Pendiente de Solventar (A. F. 1° C - 2)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Mediante oficio ITIFE/JDA/142/2019 de fecha 09 de mayo de 2019, remitieron evidencia que muestra la aportación de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples a favor del fideicomiso denominado "fideicomiso de distribución del fondo de aportaciones múltiples para la infraestructura física educativa"; sin embargo, omitieron documentar la aportación de recursos en exceso al 25% establecido.

-) Reportaron mediante cuenta pública recursos devengados del Fondo por \$74,265,330.22 al 31 de diciembre de 2018; integrados de "instalación y equipamiento en construcciones" por \$7,072,641.69 y "ampliación y rehabilitación de las construcciones no habitacionales" por \$67,92,688.53, no obstante, el Instituto al cierre del ejercicio solo contó con recursos disponibles por \$41,583,769.38, considerando ingresos por \$23,252,030.20 depositados el día 24 de diciembre y por los cuales el Instituto no cuenta con el soporte documental que acredite su origen.

Pendiente de Solventar (A. F. 1° C - 5)

Mediante oficio ITIFE/JDA/142/2019 de fecha 09 de mayo de 2019, remitieron en medio electrónico pólizas del gasto devengado con documentación justificativa y comprobatoria detalladas en la observación, así mismo anexan copia de cheque de caja por \$23,252,030.20; no obstante, no se acredita contar con la totalidad de los recursos disponibles en bancos por el monto del gasto de inversión devengado por \$74,265,330.22.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

-) Efectuaron pagos por concepto de anticipos, pagos de estimaciones y compra de mobiliario y equipo por \$18,775,207.17; sin embargo, de la revisión a la documentación justificativa y comprobatoria, se detectó que la documentación no se encuentra cancelada con la leyenda "operado".

Solventada (A. F. 1° C - 3)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Mediante oficio ITIFE/JDA/142/2019 de fecha 09 de mayo de 2019, remitieron evidencia en medio electrónico que muestra que la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones a cargo de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, ha sido cancelada con la leyenda operado.

Ejercicio y destino de los Recursos.

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

) De la revisión y seguimiento a la disponibilidad de los recursos del Fondo recibidos en el transcurso del ejercicio, se detectaron recursos públicos faltantes por \$52,473,451.51, derivado de operaciones no reconocidas por el Instituto en el mes de noviembre, debido a que fueron proporcionadas las claves y números emitidos por el dispositivo "token", mediante el cual se permitió el acceso y autorización de operaciones desde la banca electrónica con recursos del Instituto.

Pendiente de Solventar (A. F. 1° B – 2)

Mediante oficio ITIFE/JDA/142/2019 de fecha 09 de mayo de 2019, remitieron copia de pólizas por concepto de recuperación de recursos por parte del banco por \$28,147,030.20; anexan cheques de caja a nombre del Instituto; no obstante, no se acredita que los recursos hayan sido recuperados por el banco, derivado de que no remiten algún documento oficial que acredite los recursos depositados a la cuenta bancaria.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

) Al 31 de diciembre el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa no realizó los pagos de sus obligaciones financieras, al mantener adeudos a contratistas por pagar a corto plazo, por adeudos del gasto devengado de recursos del Fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

) Los procedimientos de adjudicación realizados con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, se efectuaron en apego a los montos establecidos en la Ley.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

) Los proveedores y prestadores de servicios contratados con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples cumplieron con las cláusulas contractuales.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

) No se adquirieron bienes capitalizables al patrimonio del Instituto con los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

) El Instituto reportó al 31 de diciembre de 2018, recursos devengados por \$74,191,757.00; no obstante, lo reportado difiere de lo reportado en la cuenta pública, puesto que correspondiente al Fondo, se detectaron recursos devengados por \$74,265,330.22, por lo que persiste una diferencia no reportada a la Secretaría por \$73,573.22.

Pendiente de Solventar (A. F. 1° C - 6)

Mediante oficio ITIFE/JDA/142/2019 de fecha 09 de mayo de 2019, justifican que la diferencia no reportada a la SHCP, originada entre el gasto devengado y lo reportado, es por rendimiento financieros generados, anexan auxiliar que muestra ingresos por rendimientos financieros por \$73,878.23; no obstante, persiste la diferencia del monto devengado reportado a la SHCP mediante el SRFT, ya que el importe devengado determinado, fue el reportado en la información financiera del Instituto.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes al menos a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

) El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa a través de la página de transparencia publicó el monto de los recursos recibidos y las acciones a realizar.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

) El Instituto programó la aplicación de recursos por 56,141,332.00 en obra pública para la atención de centros escolares de nivel básico y beneficio para 20,256 alumnos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

) La adjudicación de las obras revisadas se llevó a cabo en apego a las modalidades y requisitos establecidos en la legislación aplicable.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

) Las obras revisadas se encontraron amparadas en contratos debidamente formalizados y al mismo tiempo cada contratista presentó las garantías por el cumplimiento del contrato y anticipo recibido en su caso.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

) En la obra pública con número de contrato BA-29-026-2018, el Instituto omitió presentar oficio para designar al servidor quien fungiría como representante ante el contratista.

Pendiente de solventar (A. O. 1° C – 2)

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

) Las obras con número de contrato BA-29-026-2018 y BA-29-027-2018 rebasaron la periodicidad de 15 días para la formulación de sus respectivas estimaciones, superando las condiciones estipuladas en el contrato y normativa aplicable.

Pendiente de solventar (A. O. 1° C – 1, 3)

Mediante oficio ITIFE/DG-JDC/259/2019 de fecha 10/05/2019, el Instituto remite propuesta de solventación en la que anexa oficio en el que argumenta que el retraso en el pago de estimaciones obedece al tiempo de elaboración, revisión y autorización de estimaciones; sin embargo, las observaciones realizadas están dirigidas al periodo que establece la normativa para la formulación y control de los trabajos de acuerdo con el programa de ejecución establecido.

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

) Las obras con número de contrato BA-29-026-2018 y BA-29-027-2018 se detectaron volúmenes de obra no ejecutados por \$23,136.08 correspondientes a los conceptos de muro de tabique, guarnición, adocreto y reparación de malla ciclónica.

Pendiente de solventar (A. O. 1° B – 1, 2, 4)

) En la obra con número de contrato BA-29-027-2018 referente a la rehabilitación de una institución de nivel básico se detectó el pago de un concepto no ejecutado referente a pintura de esmalte en cancha de basquetbol, por lo que se solicitó el reintegro de \$8,795.26.

Pendiente de solventar (A. O. 1° B – 3)

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- J Las obras revisadas en el ejercicio, cumplieron con el proceso de terminación ya que efectuaron en tiempo y forma su acta de entrega recepción, oficio de termino, finiquito de obra y garantía de vicios ocultos.

- 22. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- J El Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa no realizó obra bajo la modalidad de administración directa.